	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	GESTIÓN CONTRACTUAL
	<b>FORMATO INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA</b>	
	Código: GAD-GCT-FM20	Versión: 01

Bogotá D.C.

Señor  
**MICHAEL NICOLÁS TORRES PINZÓN**  
 Ciudad

**Asunto:** Invitación a presentar propuesta

Cordial saludo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 845 del Código de Comercio, mediante la presente me permito solicitar propuesta para la prestación de servicios *profesionales y/o de apoyo a la gestión* que a continuación se relacionan.


**Objeto:**

Prestar los servicios profesionales para apoyar a la Oficina Asesora de Planeación del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima en el mejoramiento de las metodologías de la gestión de riesgos en el marco de la de inspección, vigilancia y control sanitario en el comercio exterior de los productos que son competencia del Instituto.

Que en virtud de lo expuesto, debe cumplir a cabalidad las siguientes obligaciones:

**Obligaciones Generales:**

1. Realizar personalmente las actividades para el óptimo cumplimiento contractual.
2. Actuar con suma diligencia, responsabilidad e idoneidad en la ejecución de las actividades contratadas.
3. Suscribir el acta de inicio, junto con quien ejerza la supervisión del contrato, una vez se cuente con el lleno de los requisitos legales para ellos.
4. Presentar mensualmente o cuando el Supervisor lo requiera, el informe de actividades de acuerdo a los parámetros señalados por el Supervisor.
5. Responder por la integridad, autenticidad, veracidad y fidelidad de la información a su cargo
6. Guardar la confidencialidad y la reserva de toda la documentación que le haya sido asignadas en desarrollo de sus obligaciones contractuales.
7. Informar oportunamente al supervisor asignado, los inconvenientes que afecten el normal desarrollo del objeto contractual
8. Cumplir como contratista independiente con las obligaciones del sistema de seguridad social integral contenidas en las normas legales vigentes.
9. Portar el carné que lo identifica como contratista del Instituto en lugar visible.
10. Dar cumplimiento a las directrices impartidas por la entidad respecto al MECI, gestión de calidad y ambiental, Códigos de Buen Gobierno y Ética vigentes.
11. Recibir y descargar la correspondencia asignada en el aplicativo de correspondencia.
12. Recibir, custodiar y cuidar la documentación que por razón de su actividad conserve bajo su cuidado o a la cual tenga acceso, sin que pueda reproducirla, divulgarla o publicarla en cualquier medio.
13. Recibir, custodiar y cuidar los bienes y/o elementos que la entidad le proporciona para el desempeño de sus actividades.
14. Responder por sus actos u omisiones en ejecución del contrato, cuando con ello cause perjuicios a la administración o a terceros.

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	<b>FORMATO INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA</b>		
	Código: GAD-GCT-FM20	Versión: 01	Fecha de Emisión: 2022-02-01


15. Acatar las instrucciones y recomendaciones que, dentro del marco del objeto y obligaciones contractuales, se realicen por parte del Invima a través del supervisor designado.
16. Prestar los servicios contratados con plena autonomía técnica y administrativa.
17. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, con el fin de obligarlos a realizar u omitir un hecho o un acto en el ejercicio de sus obligaciones. En caso de que ello presente, informar inmediatamente al Invima.
18. Al finalizar el contrato, deberá devolver todos los elementos entregados por el Invima para su ejecución, soportando por escrito dicha entrega. De igual forma deberá quedar al día con el aplicativo de correspondencia.
19. Cumplir a cabalidad con la normativa vigente que regula su profesión.
20. Registrar y actualizar su información y documentos en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público, SIGEP.
21. Presentar para la suscripción del acta de inicio, el examen pre ocupacional establecido en el artículo 2.2.4.2.2.18. del Decreto 1072 de 2015 y entregar el certificado respectivo en el Grupo de Gestión Contractual.
22. Actualizar conforme a las reglas previstas en la Ley 2013 de 2019 su declaración de rentas y registro de conflictos de intereses.
23. Cargar y actualizar en su usuario del Secop II, sus cuentas de cobro e informes de actividades de conformidad con lo desarrollado durante la ejecución del contrato.
24. Las demás que sean necesarias y requeridas para el óptimo cumplimiento del objeto contractual.

#### **Obligaciones Específicas:**

1. Realizar el apoyo en el análisis de los resultados de la selectividad de las solicitudes de certificación de inspección sanitaria provista por el modelo IVC SOA Puertos de los productos objeto de vigilancia del Invima.
2. Efectuar el apoyo técnico en la implementación y de los aplicativos, sistemas y demás herramientas tecnológicas asociadas con el análisis, gestión y evaluación de riesgos sanitarios del modelo IVC SOA Puertos de acuerdo las directrices y metodologías impartidas por el Instituto.
3. Apoyar en los procesos de instrucción y sensibilización frente al uso de aplicativos, sistemas y demás herramientas tecnológicas que permiten el análisis, gestión y evaluación de riesgos sanitarios a través del modelo IVC SOA Puertos.
4. Realizar el apoyo en la ejecución de actividades concernientes con los planes, programas y proyectos cargo del Grupo Unidad de Riesgos de la Oficina Asesora de Planeación asociadas con el modelo de riesgos IVC SOA Puertos.
5. Realizar el apoyo técnico para la elaboración de informes, reportes, presentaciones y respuestas a los requerimientos remitidos al Grupo Unidad de Riesgos de la Oficina Asesora de Planeación relacionadas con el modelo de riesgos IVC SOA Puertos.
6. Brindar apoyo técnico para la ejecución de las actividades relacionadas con el fortalecimiento del modelo IVC SOA Puertos con enfoque de riesgos para la inspección, vigilancia y control en los sitios de control de primera barrera.
7. Efectuar el apoyo en la construcción, preparación y actualización de procedimientos, manuales, guías y demás documentos relacionados con la gestión del riesgo sanitario de la entidad.
8. Realizar el apoyo técnico en el diseño y definición de los modelos riesgos relacionados con los productos vigilados en los procesos de exportación e importación de acuerdo con las directrices y metodologías brindadas por el Instituto.

#### **Duración**

El objeto del presente contrato se ejecutará hasta el 20 de diciembre de 2023 contando a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	<b>FORMATO INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA</b>		
	Código: GAD-GCT-FM20	Versión: 01	Fecha de Emisión: 2022-02-01

## Presupuesto

El presente contrato se financiará con cargo al presupuesto de la vigencia 2023. Para el efecto, la entidad estima como valor del contrato la suma de **VEINTICINCO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$25.767.299) incluidos impuestos y demás contribuciones de ley a que hay lugar, no aplica IVA.**

## Forma de Pago

El Invima pagará al contratista en pagos mensuales vencidos, una vez preste efectivamente el servicio y a satisfacción de acuerdo con el programa anual mensualizado PAC, previa presentación del informe de actividades y sus anexos en debida forma, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor y pago de las cotizaciones al sistema general de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales correspondiente, el cual debe efectuarse de acuerdo al valor del contrato en los términos y porcentajes contenidos en las normas vigentes sobre la materia, de la siguiente manera:

1. mensualidades vencidas cada una por valor de **CINCO MILLONES QUINIENTOS VENTIUN MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$5.521.564)** incluidos todos los impuestos a que haya lugar.

## Presentación de propuesta:

Para la prestación efectiva del servicio, se requieren los siguientes requisitos de idoneidad y experiencia, los cuales deberán ser debidamente acreditados como anexos, en la propuesta presentada:

- **Requisitos de Idoneidad:** Título profesional en ingeniería industrial, administración de empresas o economía y Título de Posgrado en modalidad de Especialización.

**Equivalencias:** Título Profesional y 40 meses de experiencia profesional relacionada en análisis, gestión y evaluación de riesgos sanitarios

Ver: Resolución No. 2023000437 del 10 de enero de 2023 o aquella que la actualice, modifique o adiciones y/o las previstas en el Decreto 1083 de 2015.

- **Requisitos de experiencia:** 12 meses de experiencia profesional relacionada en análisis, gestión y evaluación de riesgos sanitarios
- **Requisitos de capacidad jurídica:** se deben acreditar y presentar los siguientes:
  1. Hoja de vida del SIGEP actualizada
  2. Cargue en PDF el documento: Formato Declaración de Bienes y Rentas y Registro de Conflictos de Interés, Ley No. 2013 del 30 de diciembre de 2019. En <https://www.funcionpublica.gov.co/ley-transparencia-web/>.
  3. Cargue en PDF la Declaración del impuesto sobre la renta y complementarios, Ley No. 2013 del 30 de diciembre de 2019 Artículo Cuarto. En <https://www.funcionpublica.gov.co/ley-transparencia-web/>.
  4. Copia del documento de identidad legible
  5. Documento soporte de la definición de la situación militar (aplica para los hombres)
  6. Soportes formación académica
  7. Copia de la tarjeta profesional y/o matricula profesional con antecedentes del consejo superior que regule la profesión u oficio (cuando aplique)

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	GESTIÓN CONTRACTUAL
	<b>FORMATO INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA</b>	
	Código: GAD-GCT-FM20	Versión: 01

8. Certificaciones de experiencia, las cuales deben contener claramente el cargo o las funciones, obligaciones desempeñadas y el tiempo de servicio (fecha de inicio y de finalización).
9. Certificado de afiliación EPS – Régimen Contributivo, como independiente y/o documento que lo exonere
10. Certificado de afiliación a fondo de pensiones.
11. Examen de salud preocupacional de ingreso (para establecer la vigencia de éste tipo de exámenes, se debe observar lo señalado en el artículo 18 del Decreto 723 de 2013, compilado en el artículo 2.2.4.2.2.18 del Decreto Único Reglamentario 1072 de 2015)
12. Registro único tributario – RUT (conforme a la última actualización de la DIAN).
13. Certificación cuenta bancaria vigente (no mayor a tres meses).
14. Formato de declaración de imparcialidad y conflicto de intereses.- GDI-DIE-FM008.
15. Formato Compromiso de Confidencialidad de la Información. GTH-SVI-FM010.

La Entidad verificará en las bases de datos correspondientes, los antecedentes disciplinarios, fiscales, penales y de medidas correctivas del proponente.

La presentación de la propuesta en mención deberá enviarse o presentarse a más tardar en los tres (3) días hábiles siguientes del recibido de esta invitación:

- En caso de forma física será en la sede principal del Invima ubicada en la Carrera 10 # 64 – 28, piso 9.
- En caso de forma digital, deberá enviarse a las siguientes direcciones de correo electrónico: [aestebanl@invima.gov.co](mailto:aestebanl@invima.gov.co); [evalderramao@invima.gov.co](mailto:evalderramao@invima.gov.co); [apenatea@invima.gov.co](mailto:apenatea@invima.gov.co), [cnarvaezs@invima.gov.co](mailto:cnarvaezs@invima.gov.co); [kgutierrezr@invima.gov.co](mailto:kgutierrezr@invima.gov.co)

El proponente que no tenga cuenta habilitada en el Sistema de Información y Gestión del Empleo, **SIGEP**, del Departamento Administrativo de la Función Pública, deberá solicitarla a la Entidad, aportando copia de la cedula y dirección de correo electrónico a las siguientes direcciones: [mforerog@invima.gov.co](mailto:mforerog@invima.gov.co) y [cflechasb@invima.gov.co](mailto:cflechasb@invima.gov.co), y posterior a ello cargar y actualizar los documentos requeridos.


Por último, y en atención a que la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para el año 2023 se realizará por la plataforma SECOP II, se recuerda que quienes pretendan ser contratistas deben crear y activar su cuenta en dicha plataforma. Para lo anterior, sugerimos consultar el instructivo para creación y activación de usuarios en el SECOP II de Colombia Compra Eficiente, el cual se encuentra disponible en el siguiente link: [https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce\\_public/files/cce\\_documentos/registro\\_secopii.pdf](https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/registro_secopii.pdf)

Atentamente,



**KATHERINE JOHANNA GUTIÉRREZ TRIANA**  
 Jefe Oficina Asesora de Planeación  
 Invima

Proyectó: Elsa Stefania Valderrama Ovalle 

Revisó: KATHERINE JOHANNA GUTIÉRREZ TRIANA 

Bogotá D.C. agosto 2023

Señora  
**KATHERINE JOHANNA GUTIERREZ TRIANA**  
Jefe Oficina Asesora de Planeación  
Invima  
Ciudad

**Asunto:** Invitación a presentar propuesta

Cordial saludo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 845 del Código de Comercio, mediante la presente me permito remitir la propuesta para la prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, que a continuación se relacionan.

**Objeto:**

Prestar los servicios profesionales para apoyar a la Oficina Asesora de Planeación del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima en el mejoramiento de las metodologías de la gestión de riesgos en el marco de la de inspección, vigilancia y control sanitario en el comercio exterior de los productos que son competencia del Instituto.

Que, en virtud de lo expuesto, debe cumplir a cabalidad las siguientes obligaciones:

**Obligaciones Generales:**

1. Realizar personalmente las actividades para el óptimo cumplimiento contractual.
2. Actuar con suma diligencia, responsabilidad e idoneidad en la ejecución de las actividades contratadas.
3. Suscribir el acta de inicio, junto con quien ejerza la supervisión del contrato, una vez se cuente con el lleno de los requisitos legales para ellos.
4. Presentar mensualmente o cuando el Supervisor lo requiera, el informe de actividades de acuerdo a los parámetros señalados por el Supervisor.
5. Responder por la integridad, autenticidad, veracidad y fidelidad de la información a su cargo
6. Guardar la confidencialidad y la reserva de toda la documentación que le haya sido asignadas en desarrollo de sus obligaciones contractuales.
7. Informar oportunamente al supervisor asignado, los inconvenientes que afecten el normal desarrollo del objeto contractual
8. Cumplir como contratista independiente con las obligaciones del sistema de seguridad social integral contenidas en las normas legales vigentes.
9. Portar el carné que lo identifica como contratista del Instituto en lugar visible.
10. Dar cumplimiento a las directrices impartidas por la entidad respecto al MECI, gestión de calidad y ambiental, Códigos de Buen Gobierno y Ética vigentes.

11. Recibir y descargar la correspondencia asignada en el aplicativo de correspondencia.
12. Recibir, custodiar y cuidar la documentación que por razón de su actividad conserve bajo su cuidado o a la cual tenga acceso, sin que pueda reproducirla, divulgarla o publicarla en cualquier medio.
13. Recibir, custodiar y cuidar los bienes y/o elementos que la entidad le proporciona para el desempeño de sus actividades.
14. Responder por sus actos u omisiones en ejecución del contrato, cuando con ello cause perjuicios a la administración o a terceros.
15. Acatar las instrucciones y recomendaciones que, dentro del marco del objeto y obligaciones contractuales, se realicen por parte del Invima a través del supervisor designado.
16. Prestar los servicios contratados con plena autonomía técnica y administrativa.
17. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, con el fin de obligarlos a realizar u omitir un hecho o un acto en el ejercicio de sus obligaciones. En caso de que ello presente, informar inmediatamente al Invima.
18. Al finalizar el contrato, deberá devolver todos los elementos entregados por el Invima para su ejecución, soportando por escrito dicha entrega. De igual forma deberá quedar al día con el aplicativo de correspondencia.
19. Cumplir a cabalidad con la normativa vigente que regula su profesión.
20. Registrar y actualizar su información y documentos en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público, SIGEP.
21. Presentar para la suscripción del acta de inicio, el examen pre ocupacional establecido en el artículo 2.2.4.2.2.18. del Decreto 1072 de 2015 y entregar el certificado respectivo en el Grupo de Gestión Contractual.
22. Actualizar conforme a las reglas previstas en la Ley 2013 de 2019 su declaración de rentas y registro de conflictos de intereses.
23. Cargar y actualizar en su usuario del Secop II, sus cuentas de cobro e informes de actividades de conformidad con lo desarrollado durante la ejecución del contrato.
24. Las demás que sean necesarias y requeridas para el óptimo cumplimiento del objeto contractual.

#### **Obligaciones Específicas:**

1. Realizar el apoyo en el análisis de los resultados de la selectividad de las solicitudes de certificación de inspección sanitaria provista por el modelo IVC SOA Puertos de los productos objeto de vigilancia del Invima.
2. Efectuar el apoyo técnico en la implementación y de los aplicativos, sistemas y demás herramientas tecnológicas asociadas con el análisis, gestión y evaluación de riesgos sanitarios del modelo IVC SOA Puertos de acuerdo las directrices y metodologías impartidas por el Instituto.
3. Apoyar en los procesos de instrucción y sensibilización frente al uso de aplicativos, sistemas y demás herramientas tecnológicas que permiten el análisis, gestión y evaluación de riesgos sanitarios a través del modelo IVC SOA Puertos.
4. Realizar el apoyo en la ejecución de actividades concernientes con los planes, programas y proyectos cargo del Grupo Unidad de Riesgos de la Oficina Asesora de Planeación asociadas con el modelo de riesgos IVC SOA Puertos.
5. Realizar el apoyo técnico para la elaboración de informes, reportes, presentaciones y respuestas a los requerimientos remitidos al Grupo Unidad de Riesgos de la Oficina Asesora de Planeación relacionadas con el modelo de riesgos IVC SOA Puertos.

6. Brindar apoyo técnico para la ejecución de las actividades relacionadas con el fortalecimiento del modelo IVC SOA Puertos con enfoque de riesgos para la inspección, vigilancia y control en los sitios de control de primera barrera.
7. Efectuar el apoyo en la construcción, preparación y actualización de procedimientos, manuales, guías y demás documentos relacionados con la gestión del riesgo sanitario de la entidad.
8. Realizar el apoyo técnico en el diseño y definición de los modelos riesgos relacionados con los productos vigilados en los procesos de exportación e importación de acuerdo con las directrices y metodologías brindadas por el Instituto.

### **Duración**

El objeto del presente contrato se ejecutará hasta el 20 de diciembre de 2023 contando a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución

### **Presupuesto**

El presente contrato se financiará con cargo al presupuesto de la vigencia 2023. Para el efecto, la entidad estima como valor del contrato la suma de **VEINTICINCO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$25.767.299) incluidos impuestos y demás contribuciones de ley a que hay lugar, no aplica IVA.**

### **Forma de Pago**

El Invima pagará al contratista en pagos mensuales vencidos, una vez preste efectivamente el servicio y a satisfacción de acuerdo con el programa anual mensualizado PAC, previa presentación del informe de actividades y sus anexos en debida forma, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor y pago de las cotizaciones al sistema general de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales correspondiente, el cual debe efectuarse de acuerdo al valor del contrato en los términos y porcentajes contenidos en las normas vigentes sobre la materia, de la siguiente manera:

1. mensualidades vencidas cada una por valor de **CINCO MILLONES QUINIENTOS VENTIUN MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$5.521.564)** incluidos todos los impuestos a que haya lugar.

### **Presentación de propuesta:**

Para la prestación efectiva del servicio, se requieren los siguientes requisitos de idoneidad y experiencia, los cuales deberán ser debidamente acreditados como anexos, en la propuesta presentada:

- **Requisitos de Idoneidad:** Título profesional en ingeniería industrial, administración de empresas o economía y Título de Posgrado en modalidad de Especialización.  
**Equivalencias:** Título Profesional y 40 meses de experiencia profesional relacionada en análisis, gestión y evaluación de riesgos sanitarios  
Ver: Resolución No. 2023000437 del 10 de enero de 2023 o aquella que la actualice, modifique o adiciones y/o las previstas en el Decreto 1083 de 2015.

- **Requisitos de experiencia:** 12 meses de experiencia profesional relacionada en análisis, gestión y evaluación de riesgos sanitarios.
- **Requisitos de capacidad jurídica:** se deben acreditar y presentar los siguientes:
  1. Hoja de vida del SIGEP actualizada
  2. Cargue en PDF el documento: Formato Declaración de Bienes y Rentas y Registro de Conflictos de Interés, Ley No. 2013 del 30 de diciembre de 2019. En <https://www.funcionpublica.gov.co/ley-transparencia-web/>.
  3. Cargue en PDF la Declaración del impuesto sobre la renta y complementarios, Ley No. 2013 del 30 de diciembre de 2019 Artículo Cuarto. En <https://www.funcionpublica.gov.co/ley-transparencia-web/>.
  4. Copia del documento de identidad legible
  5. Documento soporte de la definición de la situación militar (aplica para los hombres)
  6. Soportes formación académica
  7. Copia de la tarjeta profesional y/o matrícula profesional con antecedentes del consejo superior que regule la profesión u oficio (cuando aplique)
  8. Certificaciones de experiencia, las cuales deben contener claramente el cargo o las funciones, obligaciones desempeñadas y el tiempo de servicio (fecha de inicio y de finalización).
  9. Certificado de afiliación EPS – Régimen Contributivo, como independiente y/o documento que lo exonere
  10. Certificado de afiliación a fondo de pensiones.
  11. Examen de salud preocupacional de ingreso (para establecer la vigencia de éste tipo de exámenes, se debe observar lo señalado en el artículo 18 del Decreto 723 de 2013, compilado en el artículo 2.2.4.2.2.18 del Decreto Único Reglamentario 1072 de 2015)
  12. Registro único tributario – RUT (conforme a la última actualización de la DIAN).
  13. Certificación cuenta bancaria vigente (no mayor a tres meses).
  14. Formato de declaración de imparcialidad y conflicto de intereses.- GDI-DIE-FM008.
  15. Formato Compromiso de Confidencialidad de la Información. GTH-SVI-FM010.

Por último, y en atención a que la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para el año 2023 se actualiza la información requerida, en la cuenta de la plataforma SIGEP.

Atentamente,



MICHAEL NICOLÁS TORRES PINZÓN  
Cedula 1019030051



FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA
Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

Empty box for receiving entity

1

DATOS PERSONALES

Form containing personal data: PRIMER APELLIDO (Torres), SEGUNDO APELLIDO (Pinzon), NOMBRES (Michael Nicolas), DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN (C.C. No. 1019030051), SEXO (M), NACIONALIDAD (EXTRANJERO), LIBRETA MILITAR (SEGUNDA CLASE), FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO (31/08/1988, BOGOTÁ, D.C.), DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA (CALLE 169 16C 10 TORRE 3 APTO 402 TOBERIN), PAÍS (COLOMBIA), DEPTO (BOGOTÁ, D.C.), MUNICIPIO (BOGOTÁ, D.C.), TELÉFONO (6423623), EMAIL (michtorres31@gmail.com)

2

FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO ( LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA )

Table with columns for EDUCACIÓN BÁSICA (PRIMARIA, SECUNDARIA, MEDIA), TÍTULO OBTENIDO (BÁSICA SECUNDARIA), and FECHA DE GRADO (MES, AÑO). Includes a grid for marking grades from 1st to 11th.

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) TL (TECNOLÓGICA) TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA) UN (UNIVERSITARIA)
ES (ESPECIALIZACIÓN) MG (MAESTRÍA O MAGISTER) DOC (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

Table with columns: MODALIDAD ACADÉMICA, No. SEMESTRES APROBADOS, GRADUADO (SI/NO), NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO, TERMINACIÓN (MES/AÑO), No. DE TARJETA PROFESIONAL. Example row: PREGRADO, 10, X, ADMINISTRACION DE EMPRESAS, 12/2012, 100276

ESPECIFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

Table for language proficiency: IDIOMA, LO HABLA (R, B, MB), LO LEE (R, B, MB), LO ESCRIBE (R, B, MB). Example row: INGLÉS, X, X, X

FORMATO ÚNICO  
**HOJA DE VIDA**  
Persona Natural  
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3

**EXPERIENCIA LABORAL**

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. ESP			PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA							
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.			MUNICIPIO BOGOTÁ. D.C.				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD							
TELÉFONOS 6017050000			FECHA DE INGRESO				FECHA DE RETIRO							
			Día	07	Mes	02	Año	2012	Día	06	Mes	08	Año	2012
CARGO O CONTRATO ACTUAL ESTUDIANTE EN PRACTICA			DEPENDENCIA UNIDAD DE GESTION ADMINISTRATIVA				DIRECCIÓN Transversal 60 (Av. Suba) No. 114 A-55							
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD EFICACIA S.A			PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA							
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.			MUNICIPIO BOGOTÁ. D.C.				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD							
TELÉFONOS 6024854242			FECHA DE INGRESO				FECHA DE RETIRO							
			Día	08	Mes	08	Año	2012	Día	12	Mes	07	Año	2013
CARGO O CONTRATO ACTUAL ANALISTA DE SERVICIOS			DEPENDENCIA AREA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS				DIRECCIÓN DIAGONAL 75B 20 37							
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. ESP			PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA							
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.			MUNICIPIO BOGOTÁ. D.C.				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD							
TELÉFONOS 6017050000			FECHA DE INGRESO				FECHA DE RETIRO							
			Día	15	Mes	07	Año	2013	Día	26	Mes	02	Año	2015
CARGO O CONTRATO ACTUAL ANALISTA ASEGURAMIENTO			DEPENDENCIA JEFATURA DE ASEGURAMIENTO				DIRECCIÓN Transversal 60 (Av. Suba) No. 114 A-55							
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD EDUCATION Y BUSINESS CONSULTINGGROUP SAS			PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA							
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.			MUNICIPIO BOGOTÁ. D.C.				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD							
TELÉFONOS 6134237			FECHA DE INGRESO				FECHA DE RETIRO							
			Día	01	Mes	10	Año	2015	Día	03	Mes	10	Año	2017
CARGO O CONTRATO ACTUAL GERENTE COMERCIAL Y MARKETING			DEPENDENCIA AREA COMERCIAL Y DE MERCADEO				DIRECCIÓN CALLE 46 23 79							
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS			PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA							
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.			MUNICIPIO BOGOTÁ. D.C.				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD							
TELÉFONOS 6017422121			FECHA DE INGRESO				FECHA DE RETIRO							
			Día	06	Mes	10	Año	2017	Día	22	Mes	12	Año	2017
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA GRUPO UNIDAD DE RIESGOS				DIRECCIÓN CARRERA 10 64 ? 60, Piso 5							

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR																											
EMPRESA O ENTIDAD INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA																			
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.				MUNICIPIO BOGOTÁ. D.C.				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD																			
TELÉFONOS 6017422121				FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO																	
				Día		23		Mes		01		Año		2018		Día		21		Mes		12		Año		2018	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA				DEPENDENCIA GRUPO UNIDAD DE RIESGOS						DIRECCIÓN CARRERA 10 64 28, Piso 9																	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR																											
EMPRESA O ENTIDAD INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA																			
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.				MUNICIPIO BOGOTÁ. D.C.				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD																			
TELÉFONOS 6017422121				FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO																	
				Día		17		Mes		01		Año		2019		Día		20		Mes		12		Año		2019	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA				DEPENDENCIA GRUPO UNIDAD DE RIESGOS						DIRECCIÓN CARRERA 10 64 28, Piso 9																	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR																											
EMPRESA O ENTIDAD INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA																			
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.				MUNICIPIO BOGOTÁ. D.C.				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD																			
TELÉFONOS 6017422121				FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO																	
				Día		16		Mes		01		Año		2020		Día		18		Mes		12		Año		2020	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA				DEPENDENCIA GRUPO UNIDAD DE RIESGOS						DIRECCIÓN CARRERA 10 64 28, Piso 9																	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR																											
EMPRESA O ENTIDAD INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA																			
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.				MUNICIPIO BOGOTÁ. D.C.				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD																			
TELÉFONOS 6017422121				FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO																	
				Día		21		Mes		01		Año		2021		Día		17		Mes		12		Año		2021	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA				DEPENDENCIA GRUPO UNIDAD DE RIESGOS						DIRECCIÓN CARRERA 10 64 28, Piso 9																	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR																											
EMPRESA O ENTIDAD INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA																			
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.				MUNICIPIO BOGOTÁ. D.C.				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD																			
TELÉFONOS 7422121				FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO																	
				Día		26		Mes		01		Año		2022		Día		16		Mes		12		Año		2022	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA				DEPENDENCIA GRUPO UNIDAD DE RIESGOS						DIRECCIÓN CARRERA 10 64 28 EDIFICIO PRINCIPAL, PISO 9																	

FORMATO ÚNICO  
**HOJA DE VIDA**  
Persona Natural  
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1996)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR											
<i>EMPRESA O ENTIDAD</i> INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS				<i>PÚBLICA</i> X		<i>PRIVADA</i>		<i>PAÍS</i> COLOMBIA			
<i>DEPARTAMENTO</i> BOGOTÁ. D.C.			<i>MUNICIPIO</i> BOGOTÁ. D.C.					<i>CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD</i>			
<i>TELÉFONOS</i> 7422121			<i>FECHA DE INGRESO</i>						<i>FECHA DE RETIRO</i>		
			<i>Día</i>	31	<i>Mes</i>	01	<i>Año</i>	2023	<i>Día</i>	30	<i>Mes</i>
<i>CARGO O CONTRATO ACTUAL</i> CONTRATISTA PORFESIONAL			<i>DEPENDENCIA</i> GRUPO UNIDAD DE RIESGOS					<i>DIRECCIÓN</i> CARRERA 10 64 28			

4

**EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE**

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE											
<i>INSTITUCIÓN EDUCATIVA</i>				<i>PÚBLICA</i>		<i>PRIVADA</i>		<i>PAÍS</i>			
<i>DEPARTAMENTO</i>			<i>MUNICIPIO</i>					<i>CORREO ELECTRÓNICO</i>			
<i>TELÉFONOS</i>			<i>FECHA DE INGRESO</i>						<i>FECHA DE RETIRO</i>		
			<i>Día:</i>		<i>Mes:</i>		<i>Año:</i>		<i>Día:</i>		<i>Mes:</i>
<i>ÁREA DE CONOCIMIENTO</i>			<i>NIVEL EDUCATIVO</i>					<i>DIRECCIÓN</i>			

5

**TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA**

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	0	0
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	4	11
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	4	11
<b>TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA</b>	<b>9</b>	<b>10</b>

FORMATO ÚNICO

**HOJA DE VIDA**

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

6

**FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA**

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI    NO    ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento Bogotá D.C, 25 de julio de 2023



FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

7

**OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS**

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS



# ACTA INDIVIDUAL DE GRADO

## GIMNASIO FIDEL CANO

Jornada Única

Calle 23 No. 81 D - 11 TELEFONO: 263 68 75  
Bogotá, D.C.

INSCRIPCION S.E.D. 2718

311001027722  
CODIGO DANE

En la ciudad de Bogotá, D.C., a los 3 días del mes de Febrero del año 2006 se reunieron con el fin de formalizar la graduación de los estudiantes del último grado, los suscritos Rectora y Secretario en la Rectoría del GIMNASIO FIDEL CANO Jornada Única, Institución aprobada hasta Nueva Determinación en el nivel de Educación Media Académica para otorgar el Título de BACHILLER ACADÉMICO CON ORIENTACIÓN EN SISTEMAS Y COMPUTACIÓN, según Resolución No. 3584 del 11 de Noviembre de 1999.

Comprobada la situación Legal y Académica de cada uno de los estudiantes que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media Vocacional, se procedió a otorgar.

EL TITULO DE  
**BACHILLER ACADÉMICO**  
Con Orientación en Sistemas y Computación

al graduando cuyos nombres, apellidos y número de documento de identidad se relacionan a continuación:

**Michael Nicolas Torres Pinzón**

Identificado (a) con C.C. No. 1019030051 de Bogotá D. C.

Es fiel copia tomada del Acta Original General No. 025 de Fecha 3 de Febrero del año 2006 que consta de 2 estudiantes; que comienza con el nombre de Angélica María Cano Velandia y termina con el nombre de Michael Nicolás Torres Pinzón. ( Duplicado Decreto 180 de 1981 )

Firmada por Lic. AMANDA ARIAS MORENO  
RAFAEL ANTONIO ÁVILA NAVARRETE


Rectora y  
Secretario

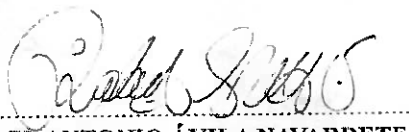
Dado en Bogotá D. C., a los 3 días del mes de Febrero del año 2006

FIRMADA Y SELLADA

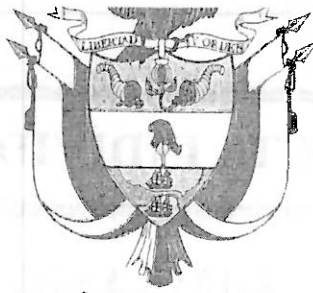
Rectora

Secretario Académico

  
Lic. AMANDA ARIAS MORENO  
C.C. 51.651865 de Bogotá

  
RAFAEL ANTONIO ÁVILA NAVARRETE  
C.C. No. 79.257.157 de Bogotá

NOTA: SEGÚN DECRETO No.1024 DEL 15 DE ABRIL DE 1982. NO REQUIERE AUTENTICACIÓN DE FIRMAS



La República de Colombia  
y en su nombre

# El Gimnasio Fidel Cano

Autorizado por la Secretaría de Educación de Santa Fé de Bogotá, D.C.  
según Resolución No. 3584 de 11 de Noviembre de 1999

Confiere a:

**Michael Nicolas Torres Pinzón**

C.C. No. 1019030051 de Bogotá

el Título de

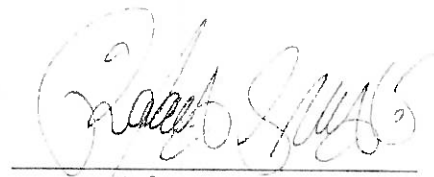
## Bachiller Académico

con Orientación en Sistemas y Computación

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al nivel de  
Educación Media Vocacional según los planes y programas vigentes

DUPLICADO

  
Rector

  
Secretario

Dado en Bogotá, D. C. a los tres (3) días del mes de Febrero de 2006

En remisión registrada según Decreto 021 del 6 de mayo de 1994



Universidad  
**Externado**  
de Colombia

GRADO GENERAL

RESOLUCIÓN DEL MEN No. 5097 DEL 30 DE JULIO DE 2009

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA

CERTIFICA:

Que en el libro de Actas No. 5 Folio 98-99-100 se halla el Acta que a continuación se copia: -----

"UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA - FACULTAD DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS" -----

Acta No. 69. En Bogotá D.C., a los quince (15) días del mes de octubre de dos mil trece (2013), en el Salón de Actos de la Universidad Externado de Colombia, se reunieron las Directivas de la Universidad y el Cuerpo de Profesores de la Facultad para la graduación del alumno **MICHAEL NICOLÁS TORRES PINZÓN**, identificado con cédula de ciudadanía número 1.019.030.051 de Bogotá D.C., como **ADMINISTRADOR DE EMPRESAS**, quien ha comprobado su bachillerato clásico y su aprobación en las materias del respectivo plan de estudios y cumplido los demás requisitos que los reglamentos prescriben específicamente para optar a dicho Título.-----

El Rector recibió del graduando la promesa reglamentaria e hizo luego entrega del Diploma correspondiente.-----

En constancia, se extiende y firma esta acta. El Rector (Fdo.) **JUAN CARLOS HENAO PÉREZ**. La Secretaria General (Fdo.) **MARTHA HINESTROSA REY**. - El Decano (Fdo.) **ALEJANDRO BELTRÁN DUQUE**".-----

Es fiel copia que se expide en Bogotá D.C., a los quince (15) días del mes de octubre de dos mil trece (2013) -----



*M. Hinestrosa*

Secretaria General  
**MARTHA HINESTROSA REY**

Secretaria General

*Handwritten initials*



# Universidad Externado de Colombia

El Rector y el Cuerpo Docente de la Facultad de  
*Administración de Empresas*  
en nombre de la República de Colombia y por autorización del  
Ministerio de Educación Nacional, en atención a que

*Michael Nicolás Torres Pinzón*

C. E. n.º 1.019.030.051 de Bogotá D. C.

cursó y aprobó los estudios y llenó los demás requisitos exigidos para optar al título profesional de

*Administrador de Empresas*

lo expiden el presente Diploma, respaldado con el sello mayor de la Universidad.

Bogotá, D. C., 15 de Octubre de 2013    Acta 69    Folio 98-99-100    Libro n.º 5

*Francisco*  
Rector

*M. Humbert*  
Secretaría General

*R. J. J.*  
Secano

Anotado: Registro n.º 49.900 Folio 667 Libro 667-3

Fecha: Bogotá, D. C., 16 de Octubre de 2013



**La suscrita Directora Ejecutiva del  
CONSEJO PROFESIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS**

Organismo creado por la Ley 60 de 1981, reglamentada por el Decreto 2718 de 1984 y facultado por la citada ley para otorgar la Matrícula Profesional; y en consecuencia, expedir la correspondiente Tarjeta Profesional de los administradores de empresas, administradores de negocios, y demás denominaciones reconocidas por el Consejo

**CERTIFICA:**

Que la matrícula y la tarjeta profesional No. 100276 expedidas a nombre del señor MICHAEL NICOLAS TORRES PINZON, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1019030051, se encuentran vigentes.

Que el señor MICHAEL NICOLAS TORRES PINZON, no tiene registradas sanciones ni presenta antecedentes disciplinarios en el Consejo Profesional de Administración de Empresas.

Que la matrícula y la tarjeta profesional No. 100276 fueron otorgadas el día 29 de Junio de 2017 mediante la resolución No. 24 del Consejo Profesional de Administración de Empresas.

La presente certificación tiene una vigencia de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

Se expide la presente certificación a solicitud del interesado en Bogotá, D.C., el veinticinco (25) de Julio de 2023.

Firmado digitalmente por  
-OLGA LUCÍA MONTES GORDILLO  
Directora Ejecutiva

Certificación de vigencia y de antecedentes disciplinarios No. 277804

El presente certificado se emitió en formato electrónico y ha sido firmado digitalmente para garantizar su plena validez jurídica y probatoria. Su impresión será tenida en cuenta como copia del original emitido en medios electrónicos. Para validar la autenticidad del certificado ingrese a la página <https://tramites.cpae.gov.co/tramites/> - opción Confirmación Certificaciones e ingrese el siguiente código de verificación:

277804-1019030051-104031

---

**[www.cpae.gov.co](http://www.cpae.gov.co)**

Télefono: 601 4841750 / 317 4309847 - 317 4353159 / [atencionalusuario@cpae.gov.co](mailto:atencionalusuario@cpae.gov.co)

Carrera 15 # 88 - 21, Oficina 803.

---



La salud  
es de todos

Minsalud

Certificación No. 612

**LA SUSCRITA ASESORA DE LA DIRECCIÓN GENERAL CON DELEGACIÓN DE  
FUNCIONES DEL GRUPO DE GESTIÓN CONTRACTUAL DEL INVIMA**

**NIT: 830.000.167-2**

**CERTIFICA QUE:**

De conformidad con los documentos que obran en el archivo de la entidad, se encontró que el(a) señor(a), **MICHAEL NICOLÁS TORRES PINZÓN** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **1.019.030.051** suscribió con **INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS - INVIMA** el(los) siguiente(s) contrato(s):

**1. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 504 de 2017.**

**OBJETO:** PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES AL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS EN LAS ACTIVIDADES QUE SE DERIVEN DEL FUNCIONAMIENTO Y LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS MODELOS DE GESTIÓN DE RIESGO DE LA ENTIDAD, DISEÑADOS POR LA UNIDAD DE RIESGOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL.

**FECHA DE INICIO:** 06 de octubre de 2017

**FECHA DE TERMINACIÓN:** 22 de diciembre de 2017

**VALOR DE CONTRATO:** Para todos los efectos legales, el valor total del presente contrato es por la suma de **SIETE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$7.800.000)**

**2. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 210 de 2018.**

**OBJETO:** PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR AL INVIMA EN LAS ACTIVIDADES QUE SE DERIVEN DEL FUNCIONAMIENTO Y LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS MODELOS DE GESTIÓN DE RIESGO DE LA ENTIDAD, DISEÑADOS POR LA UNIDAD DE RIESGOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL.

**FECHA DE INICIO:** 23 de enero de 2018

**FECHA DE TERMINACIÓN:** 21 de diciembre de 2018

**VALOR DE CONTRATO:** Para todos los efectos legales, el valor total del presente contrato es por la suma de **TREINTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$32.900.000)**

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima  
**Oficina Principal:** Cra 10 N° 64 - 28 - Bogotá  
**Administrativo:** Cra 10 N° 64 - 60  
(1) 2948700  
[www.invima.gov.co](http://www.invima.gov.co)

**invima**  
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos



La salud  
es de todos

Minsalud

**3. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 033 de 2019.**

**OBJETO:** PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR AL INVIMA - UNIDAD DE RIESGOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EN LAS ACTIVIDADES QUE RESULTEN DEL DISEÑO, DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN, OPERACIÓN Y SOPORTE DE LOS MODELOS DE GESTIÓN DE RIESGO DE LA ENTIDAD.

**FECHA DE INICIO:** 17 de enero de 2019

**FECHA DE TERMINACIÓN:** 20 de diciembre de 2019

**VALOR DE CONTRATO:** Para todos los efectos legales, el valor total del presente contrato es por la suma de **TREINTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE. (\$35.840.000)**

**EL CONTRATO SE ENCUENTRA EN EJECUCIÓN**

Dada en Bogotá D.C., el 09 de Diciembre de 2019, a solicitud del (la) interesado (a).

Cordialmente

**MARÍA MARGARITA CÁRDENAS CORTÉS**

*Asesora de la Dirección General con  
Delegación de Funciones del Grupo Gestión Contractual.*

Proyectó: Rosa E. Caicedo  
Revisó: María José Amaya

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima  
**Oficina Principal:** Cra 10 N° 64 - 28 - Bogotá  
**Administrativo:** Cra 10 N° 64 - 60  
(1) 2948700  
[www.invima.gov.co](http://www.invima.gov.co)

**invima**  
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos



La salud  
es de todos

Minsalud

Certificación No. 613

**LA SUSCRITA ASESORA DE LA DIRECCIÓN GENERAL CON DELEGACIÓN DE  
FUNCIONES DEL GRUPO DE GESTIÓN CONTRACTUAL DEL INVIMA**

**NIT: 830.000.167-2**

**CERTIFICA QUE:**

De conformidad con los documentos que obran en el archivo de la entidad, se encontró que el(a) señor(a), **MICHAEL NICOLÁS TORRES PINZÓN** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **1.019.030.051** suscribió con **INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS - INVIMA** el(los) siguiente(s) contrato(s):

**1. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 504 de 2017.**

**OBJETO:** PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES AL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS EN LAS ACTIVIDADES QUE SE DERIVEN DEL FUNCIONAMIENTO Y LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS MODELOS DE GESTIÓN DE RIESGO DE LA ENTIDAD, DISEÑADOS POR LA UNIDAD DE RIESGOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL.

**FECHA DE INICIO:** 06 de octubre de 2017

**FECHA DE TERMINACIÓN:** 22 de diciembre de 2017

**VALOR DE CONTRATO:** Para todos los efectos legales, el valor total del presente contrato es por la suma de **SIETE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$7.800.000)**

**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:**

**Obligaciones Generales:** 1. Realizar personalmente las actividades que se deriven del cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato. 2) Actuar con suma diligencia, responsabilidad e idoneidad en la ejecución de las actividades contratadas. 3) Suscribir el acta de inicio 4. Presentar mensualmente o cuando el Supervisor lo requiera, el informe de actividades de acuerdo con los parámetros señalados por el Supervisor. 5) Afiliarse al Sistema General de Riesgos Laborales para amparar las actividades que desarrolle con ocasión de la ejecución del contrato. 6) Cumplir como contratista independiente con las obligaciones de seguridad social contenidas en las normas legales vigentes. 7) Portar el carné que lo identifica como contratista del Instituto en lugar visible. 8) Dar cumplimiento a las directrices impartidas por la entidad respecto al MECl, gestión de calidad y ambiental, Códigos de Buen Gobierno y Ética de la Entidad. 9) Recibir y descargar la correspondencia asignada en el aplicativo de correspondencia. 10) Custodiar y cuidar la documentación que por razón de su actividad conserve bajo su cuidado o a la cual tenga acceso, sin que pueda reproducirla, divulgarla o publicarla en cualquier medio. 11) Recibir, custodiar y cuidar los bienes y/o elementos que la entidad le proporciona para

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima  
**Oficina Principal:** Cra 10 N° 64 - 28 - Bogotá  
**Administrativo:** Cra 10 N° 64 - 60  
(1) 2948700  
[www.invima.gov.co](http://www.invima.gov.co)

**invima**  
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos



La salud  
es de todos

Minsalud

el desempeño de sus actividades. 12) Devolver, al finalizar el contrato, todos los elementos entregados por el Invima para su ejecución, soportando por escrito dicha entrega. De igual forma deberá quedar al día con el aplicativo de correspondencia. 13) Cumplir a cabalidad con la normatividad vigente que regula su profesión. 14) Registrar su información y documentos en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público, SIGEP. 15) Realizar en un plazo de tres (3) meses contados a partir del perfeccionamiento del contrato y/o durante el primer (1º) mes de ejecución, el examen preocupacional establecido en el artículo 18 del Decreto 723 de 2013 y entregar el certificado respectivo en el Grupo de Gestión Contractual. 16) Participar en las reuniones que requiera el Invima relacionadas con el objeto del contrato. 17) Brindar apoyo en la preparación de los informes requeridos relacionados con el objeto del contrato. 18) Entregar a la supervisión del contrato los archivos, datos y cálculos derivados del desarrollo del contrato, con las anotaciones y explicaciones que sean necesarias para su posterior utilización. 19) Guardar la confidencialidad de la información que recibe o a la que tenga acceso en virtud del contrato, la cual sólo podrá ser usada por el contratista para los fines del objeto del contrato. 20) Las demás que le asigne el supervisor del contrato y que tengan relación con el objeto contractual.

**Obligaciones Específicas:** 1. Elaborar un plan de trabajo de forma concertada con la supervisión para el desarrollo del contrato, el cual deberá contener los productos, actividades y fechas de entrega 2. Apoyar en la compilación, validación, estandarización y análisis de la información del modelo IVC-SOA que remiten las Direcciones Misionales a la Unidad de Riesgos de la Dirección General. Así como aplicar instrumentos para verificar la precisión y consistencia de la información del modelo IVC-SOA reportada por las direcciones misionales y apoyar la generación de los reportes de inconsistencias cuando sea necesario 3. Estructurar y enviar la información actualizada del modelo IVC-SOA según el formato establecido por la Oficina Tecnologías de Información del Instituto para la publicación de la información Georeferenciada 4. Apoyar la gestión de información de los Modelos de riesgo sanitario a cargo de la Dirección General (Unidad de Riesgos), tales como IVC SOA, IVC SOA Puertos, Autoevaluación Sanitaria - SAS, SOA, Sanciones, SOA liberación de lotes de biológicos, SOA BPC, entre otros. 5. Apoyar en la gestión de la información del modelo SAR-VUCE de la institución según los datos que provee el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y actualizarla en la plataforma que dispone el Ministerio. 6. Apoyar la realización de pruebas de usuarios y verificar las funcionalidades a los aplicativos que soportan los Modelos de Riesgos del Instituto, y capacitar a los usuarios finales sobre el uso de estos aplicativos 7. Apoyar en el levantamiento de requerimientos funcionales de los aplicativos de los Modelos de Riesgos del Instituto; según lo requiera el Supervisor del Contrato. 8. Realizar el seguimiento trimestral de los establecimientos de alto riesgo con vigilancia especial establecidos por las diferentes direcciones misionales según la información que provee los Modelos de riesgos 9. Apoyar en la formulación de proyectos de la Dirección General (Unidad de Riesgos) y en su reporte periódico de seguimiento, al igual que el Plan Operativo Anual - POA; así como en otras actividades afines; siempre y cuando lo requiera el Supervisor del Contrato 10. Apoyar en las actividades concernientes a la Comunicación de Riesgos.

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima  
**Oficina Principal:** Cra 10 N° 64 - 28 - Bogotá  
**Administrativo:** Cra 10 N° 64 - 60  
(1) 2948700  
[www.invima.gov.co](http://www.invima.gov.co)

**invima**  
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos



La salud  
es de todos

Minsalud

## CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 210 de 2018.

**OBJETO:** PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR AL INVIMA EN LAS ACTIVIDADES QUE SE DERIVEN DEL FUNCIONAMIENTO Y LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS MODELOS DE GESTIÓN DE RIESGO DE LA ENTIDAD, DISEÑADOS POR LA UNIDAD DE RIESGOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL.

**FECHA DE INICIO:** 23 de enero de 2018

**FECHA DE TERMINACIÓN:** 21 de diciembre de 2018

**VALOR DE CONTRATO:** Para todos los efectos legales, el valor total del presente contrato es por la suma de **TREINTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$32.900.000)**

### Obligaciones del Contratista:

**Obligaciones Generales** 1. Realizar personalmente las actividades que se deriven del cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato. 2. Actuar con suma diligencia, responsabilidad e idoneidad en la ejecución de las actividades contratadas. 3. Suscribir el acta de inicio. 4. Presentar mensualmente o cuando el Supervisor lo requiera, el informe de actividades de acuerdo con los parámetros señalados por el Supervisor. 5. Afiliarse al Sistema General de Riesgos Laborales para amparar las actividades que desarrolle con ocasión de la ejecución del contrato. 6. Cumplir como contratista independiente con las obligaciones de seguridad social contenidas en las normas legales vigentes. 7. Portar el carné que lo identifica como contratista del Instituto en lugar visible. 8. Dar cumplimiento a las directrices impartidas por la entidad respecto al MECI, gestión de calidad y ambiental, Códigos de Buen Gobierno y Ética de la Entidad. 9. Recibir y descargar la correspondencia asignada en el aplicativo de correspondencia. 10. Custodiar y cuidar la documentación que por razón de su actividad conserve bajo su cuidado o a la cual tenga acceso, sin que pueda reproducirla, divulgarla o publicarla en cualquier medio. 11. Recibir, custodiar y cuidar los bienes y/o elementos que la entidad le proporciona para el desempeño de sus actividades. 12. Al finalizar el contrato, deberá devolver todos los elementos entregados por el Invima para su ejecución, soportando por escrito dicha entrega. De igual forma deberá quedar al día con el aplicativo de correspondencia. Cumplir a cabalidad con la normatividad vigente que regula su profesión. 13. Registrar su información y documentos en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público, SIGEP. 14. Realizar en un plazo de seis (6) meses contados a partir del perfeccionamiento del contrato, el examen preocupacional establecido en el artículo 2.2.4.2.2.18 del Decreto 1072 de 2015 y entregar el certificado respectivo en el Grupo de Gestión Contractual. 15. Participar en las reuniones que requiera el Invima relacionadas con el objeto del contrato. 16. Brindar apoyo en la preparación de los informes requeridos relacionados con el objeto del contrato. 17. Entregar a la supervisión del contrato los archivos, datos y cálculos derivados del desarrollo del contrato, con las anotaciones y explicaciones que sean necesarias para su posterior utilización. 18. Guardar la confidencialidad de la información que recibe o a la que tenga acceso en virtud del contrato, la cual sólo podrá ser usada por el contratista para los fines del objeto del

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima  
**Oficina Principal:** Cra 10 N° 64 - 28 - Bogotá  
**Administrativo:** Cra 10 N° 64 - 60  
(l) 2948700  
[www.invima.gov.co](http://www.invima.gov.co)

**invima**  
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos



La salud  
es de todos

Minsalud

contrato. 19. Las demás que se asigne el supervisor del contrato y que tengan relación con el objeto contractual.

**Obligaciones Específicas:** 1. Elaborar un plan de trabajo de forma concertada con la supervisión para el desarrollo del contrato, el cual deberá contener los productos, actividades y fechas de entrega. 2. Apoyar en la compilación, validación, estandarización y análisis de la información del modelo IVC-SOA que remiten las Direcciones Misionales a la Unidad de Riesgos de la Dirección General. Así como aplicar instrumentos para verificar la precisión y consistencia de la información del modelo IVC-SOA reportada por las direcciones misionales y apoyar la generación de los reportes de inconsistencias cuando sea necesario. 3. Estructurar y enviar la información actualizada del modelo IVC-SOA según el formato establecido por la Oficina Tecnologías de Información del Instituto para la publicación de la información Georeferenciada. 4. Apoyar la gestión de información de los Modelos de riesgo sanitario a cargo de la Dirección General.(Unidad de Riesgos), tales como IVC SOA, IVC SOA Puertos, Autoevaluación Sanitaria - SAS, SOA Sanciones, entre otros. 5. Apoyar la realización de pruebas de usuarios y verificar las funcionalidades a los aplicativos que soportan los modelos de Riesgos del Instituto y capacitar a los usuarios finales sobre el uso de estos aplicativos. 6. Apoyar en el levantamiento de requerimientos funcionales de los aplicativos de los Modelos de Riesgos del Instituto. 7. Realizar el seguimiento trimestral de los establecimientos de alto riesgo con vigilancia especial establecidos por las diferentes direcciones misionales según la información que provee los Modelos de Riesgo. 8. Apoyar en la formulación de proyectos de la Dirección General (Unidad de Riesgos) y en su reporte periódico de seguimiento, al igual que el Plan Operativo Anual - POA; así como en otras actividades afines. 9. Apoyar en la elaboración de informes técnicos y estadísticos; y presentaciones que requiera la Dirección General - Unidad de Riesgos.

## 2. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 033 de 2019.

**OBJETO:** PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR AL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS – INVIMA, PARA APOYAR LA UNIDAD DE RIESGOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EN LAS ACTIVIDADES QUE RESULTEN DEL DISEÑO, DESARROLLO, IMPLEMENTACIÓN, OPERACIÓN Y SOPORTE DE LOS MODELOS DE GESTIÓN DE RIESGO DE LA ENTIDAD.

**FECHA DE INICIO:** 17 de enero de 2019

**FECHA DE TERMINACIÓN:** 20 de diciembre de 2019

**VALOR DE CONTRATO:** Para todos los efectos legales, el valor total del presente contrato es por la suma de **TREINTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE. (\$35.840.000)**

**EL CONTRATO SE ENCUENTRA EN EJECUCIÓN**

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima  
**Oficina Principal:** Cra 10 N° 64 - 28 - Bogotá  
**Administrativo:** Cra 10 N° 64 - 60  
(1) 2948700  
[www.invima.gov.co](http://www.invima.gov.co)

**invima**  
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos



La salud  
es de todos

Minsalud

### Obligaciones del Contratista:

**Obligaciones Generales** 1. Realizar personalmente las actividades que se deriven del cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato. 2. Actuar con suma diligencia, responsabilidad e idoneidad en la ejecución de las actividades contratadas. 3. Suscribir el acta de inicio. 4. Presentar mensualmente o cuando el Supervisor lo requiera, el informe de actividades de acuerdo con los parámetros señalados por el Supervisor. 5. Afiliarse al Sistema General de Riesgos Laborales para amparar las actividades que desarrolle con ocasión de la ejecución del contrato. 6. Cumplir como contratista independiente con las obligaciones de seguridad social contenidas en las normas legales vigentes. 7. Portar el carné que lo identifica como contratista del Instituto en lugar visible. 8. Dar cumplimiento a las directrices impartidas por la entidad respecto al MECI, gestión de calidad y ambiental, Códigos de Buen Gobierno y Ética de la Entidad. 9. Recibir y descargar la correspondencia asignada en el aplicativo de correspondencia. 10. Custodiar y cuidar la documentación que por razón de su actividad conserve bajo su cuidado o a la cual tenga acceso, sin que pueda reproducirla, divulgarla o publicarla en cualquier medio. 11. Recibir, custodiar y cuidar los bienes y/o elementos que la entidad le proporciona para el desempeño de sus actividades. 12. Al finalizar el contrato, deberá devolver todos los elementos entregados por el Invima para su ejecución, soportando por escrito dicha entrega. De igual forma deberá quedar al día con el aplicativo de correspondencia. Cumplir a cabalidad con la normatividad vigente que regula su profesión. 13. Registrar su información y documentos en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público, SIGEP. 14. Realizar en un plazo de seis (6) meses contados a partir del perfeccionamiento del contrato, el examen pre ocupacional establecido en el artículo 2.2.4.2.2.18 del Decreto 1072 de 2015 y entregar el certificado respectivo en el Grupo de Gestión Contractual. 15. Participar en las reuniones que requiera el Invima relacionadas con el objeto del contrato. 16. Brindar apoyo en la preparación de los informes requeridos relacionados con el objeto del contrato. 17. Entregar a la supervisión del contrato los archivos, datos y cálculos derivados del desarrollo del contrato, con las anotaciones y explicaciones que sean necesarias para su posterior utilización. 18. Guardar la confidencialidad de la información que recibe o a la que tenga acceso en virtud del contrato, la cual sólo podrá ser usada por el contratista para los fines del objeto del contrato. 19. Las demás que le asigne el supervisor del contrato y que tengan relación con el objeto contractual. 20. Dar cumplimiento a las estipulaciones contenidas en el Anexo del presente contrato.

**Obligaciones Específicas:** 1. Apoyar en la compilación, validación, estandarización y análisis de la información del modelo IVC-SOA que remiten las Direcciones Misionales a la Unidad de Riesgos de la Dirección General. Así como aplicar instrumentos para verificar la precisión y consistencia de la información del modelo IVC-SOA reportada por las direcciones misionales y apoyar la generación de los reportes de inconsistencias cuando sea necesario; siempre y cuando lo requiera el Supervisor del Contrato. 2. Apoyar en la gestión de la información del modelo SAR-VUCE de la institución según los datos que provee el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y actualizarla en la plataforma que dispone el Ministerio. 3. Apoyar en las actividades concernientes a la implementación de Comunicación de Riesgos. 4. Brindar apoyo en la estructuración y envío de la información actualizada del modelo IVC-SOA según el formato establecido por la Oficina

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima  
Oficina Principal: Cra 10 N° 64 - 28 - Bogotá  
Administrativo: Cra 10 N° 64 - 60  
(1) 2948700  
[www.invima.gov.co](http://www.invima.gov.co)

**invimã**  
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos



La salud  
es de todos

Minsalud

Tecnologías de Información del Instituto para la publicación de la información Georeferenciada; siempre y cuando lo requiera el Supervisor del Contrato. 5. Apoyar la gestión de información de los Modelos de riesgo sanitario a cargo de la Dirección General (Unidad de Riesgos), tales como IVC SOA, IVC SOA Puertos, Autoevaluación Sanitaria - AS, SOA. Sanciones, entre otros. 6. Apoyar la realización de pruebas de usuarios y verificar las funcionalidades a los aplicativos que soportan los Modelos de Riesgos del Instituto, y capacitar a los usuarios finales sobre el uso de estos aplicativos. 7. Apoyar en el levantamiento de requerimientos funcionales de los aplicativos de los Modelos de Riesgos del Instituto. 8. Acompañar el seguimiento trimestral de los establecimientos de alto riesgo con vigilancia especial establecidos por las diferentes direcciones misionales según la información que provee los Modelos de Riesgo; siempre y cuando lo requiera el Supervisor del Contrato. 9. Apoyar en la formulación de proyectos de la Dirección General (Unidad de Riesgos) y en su reporte periódico de seguimiento, al igual que el Plan Operativo Anual - POA; así como en otras actividades afines. 10. Apoyar en la elaboración de informes técnicos y estadísticos; y presentaciones que requiera la Dirección General - Unidad de Riesgos. 11. Apoyar el seguimiento y soporte en el desarrollo, implementación y estabilización de los modelos riesgos sanitario diseñados por la Unidad de Riesgos a los usuarios internos y externos.

Dada en Bogotá D.C., el 18 de Diciembre de 2019, a solicitud del (la) interesado (a).

Cordialmente

**MARÍA MARGARITA CÁRDENAS CORTÉS**  
*Asesora de la Dirección General con  
Delegación de Funciones del Grupo Gestión Contractual.*

Proyectó: Rosa E. Calcedo  
Revisó: José Luis Oviedo

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima  
**Oficina Principal:** Cra 10 N° 64 - 28 - Bogotá  
**Administrativo:** Cra 10 N° 64 - 60  
(\*) 2948700  
[www.invima.gov.co](http://www.invima.gov.co)

**invima**  
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos



**ANEXO No. 1 CLAUSULADO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES NÚMERO 117 DE 2021, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS - INVIMA Y MICHAEL NICOLAS TORRES PINZON.**

Entre los suscritos a saber, **ROY LUIS GALINDO WEHDEKING**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía número 72.220.515 expedida en Barranquilla, quien obra en calidad de Secretario General del **INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS - INVIMA**, identificado con NIT. 830.000.167-2, de conformidad con la facultad para celebrar contratos conferida por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, la Resolución No. 2020006742 del 25 de febrero de 2020, acta de posesión No. 040 del 25 de febrero de 2020 y la Resolución de Delegación de Funciones No. 2012030802 del 19 de octubre de 2012, quien para todos los efectos del presente documento se denominará **EL INVIMA** o **LA ENTIDAD** por una parte, y por la otra, **MICHAEL NICOLAS TORRES PINZON**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.019.030.051 expedida en Bogotá, quien actúa en nombre propio y que para efectos legales se denominará en el presente documento **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 117 DE 2021**, de conformidad a la justificación estimada en el estudio previo que hace parte integral del contrato y que se regirá por las cláusulas que a continuación se establecen, **PRIMERA. OBJETO: PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR A LA OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS - INVIMA, EN EL ANÁLISIS, CONSOLIDACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO DE LA INFORMACIÓN DE GESTIÓN DEL RIESGO SANITARIO DE ACUERDO A LOS MODELOS DE RIESGO DE LA ENTIDAD. SEGUNDA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** A) **Obligaciones Generales:** 1. Realizar personalmente las actividades para el óptimo cumplimiento contractual. 2. Actuar con suma diligencia, responsabilidad e idoneidad en la ejecución de las actividades contratadas. 3. Suscribir el acta de inicio, junto con quien ejerza la supervisión del contrato, una vez se cuente con el lleno de los requisitos legales para ellos. 4. Presentar mensualmente o cuando el Supervisor lo requiera, el informe de actividades de acuerdo a los parámetros señalados por el Supervisor. 5. Responder por la integridad, autenticidad, veracidad y fidelidad de la información a su cargo. 6. Guardar la confidencialidad y la reserva de toda la documentación que le haya sido asignadas en desarrollo de sus obligaciones contractuales. 7. Informar oportunamente al supervisor asignado, los inconvenientes que afecten el normal desarrollo del objeto contractual. 8. Cumplir como contratista independiente con las obligaciones del sistema de seguridad social integral contenidas en las normas legales vigentes. 9. Portar el carné que lo identifica como contratista del Instituto en lugar visible. 10. Dar cumplimiento a las directrices impartidas por la entidad respecto al MECl, gestión de calidad y ambiental, Códigos de Buen Gobierno y Ética vigentes. 11. Recibir y descargar la correspondencia asignada en el aplicativo de correspondencia. 12. Recibir, custodiar y cuidar la documentación que por razón de su actividad conserve bajo su cuidado o a la cual tenga acceso, sin que pueda reproducirla, divulgarla o publicarla en cualquier medio. 13. Recibir, custodiar y cuidar los bienes y/o elementos que la entidad le proporciona para el desempeño de sus actividades. 14. Responder por sus actos u omisiones en ejecución del contrato, cuando con ello cause perjuicios a la administración o a terceros. 15. Acatar las instrucciones y recomendaciones que, dentro del marco del objeto y obligaciones contractuales, se realicen por parte del Invima a través del supervisor designado. 16. Prestar los servicios contratados con plena autonomía técnica y administrativa. 17. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, con el fin de obligarlos a realizar u omitir un hecho o un acto en el ejercicio de sus obligaciones. En caso de que ello presente, informar inmediatamente al Invima. 18. Al finalizar el contrato, deberá devolver todos los elementos entregados por el Invima para su ejecución, soportando por escrito dicha entrega. De igual forma deberá quedar al día con el aplicativo de correspondencia. 19. Cumplir a cabalidad con la normativa vigente que regula su profesión. 20. Registrar y actualizar su información y documentos en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público, SIGEP. 21. Presentar para la suscripción del acta de inicio, el examen pre ocupacional establecido en el



**ANEXO No. 1 CLAUSULADO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES NÚMERO 117 DE 2021, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS - INVIMA Y MICHAEL NICOLAS TORRES PINZON.**

artículo 2.2.4.2.2.18. del Decreto 1072 de 2015 y entregar el certificado respectivo en el Grupo de Gestión Contractual. **22.** Actualizar conforme a las reglas previstas en la Ley 2013 de 2019 su declaración de rentas y registro de conflictos de intereses. **23.** Cargar y actualizar en su usuario del Secop II, sus cuentas de cobro e informes de actividades de conformidad con lo desarrollado durante la ejecución del contrato. **24.** Las demás que sean necesarias y requeridas para el óptimo cumplimiento del objeto contractual **B) Obligaciones Específicas:**

**1.** Brindar apoyo en el análisis y consolidación de la información de los riesgos sanitarios de acuerdo a los modelos de riesgos de la Entidad. **2.** Apoyar en el acompañamiento técnico del uso de los aplicativos relacionados con los riesgos sanitarios de acuerdo de los modelos de riesgos del Instituto atendiendo las metodologías establecidas por la Entidad. **3.** Realizar el apoyo en la gestión de actividades relacionadas con planes, programas y proyectos a cargo del Grupo Unidad de Riesgos de la Oficina Asesora de Planeación. **4.** Brindar apoyo en la preparación de informes y respuestas a solicitudes relacionadas con los riesgos sanitarios de acuerdo a los Modelos de la Entidad. **5.** Apoyar la gestión de la elaboración de la programación y comunicación del riesgo sanitario del Instituto de acuerdo a las directrices impartidas. **6.** Apoyar en la elaboración y actualización de procedimientos, manuales, guías y demás documentos relacionados con la gestión del riesgo. **7.** Prestar apoyo en las demás actividades que tengan relación con el objeto contratado y que sean acordadas con el supervisor del contrato **NOTA I.** Serán de propiedad de la Entidad estatal los resultados de los estudios, investigaciones y en general los informes y trabajos realizados para cumplir el objeto de este contrato. El contratista no podrá hacer uso de los mismos para fines diferentes a los del trabajo mismo, sin autorización previa, expresa y escrita de la Entidad Estatal. El contratista puede hacer uso y difusión, de los resultados, informes y documentos, en general de los productos que se generen en desarrollo y ejecución del presente contrato, siempre y cuando con ello no se afecte la confidencialidad de que trata el contrato y se haya obtenido previamente autorización del contratante.

**TERCERA. DERECHOS DEL CONTRATISTA:** **1.** Recibir el pago en los términos pactados en la cláusula quinta del presente Contrato. **2.** Recibir de manera oportuna la información necesaria para la ejecución del contrato.

**CUARTA. DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** **1.** Ejercer la supervisión del contrato acorde con las normas vigentes y los manuales adoptados por La Entidad. **2.** Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. **3.** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. **4.** Solicitar la actualización o revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra, el equilibrio económico o financiero del contrato. **5.** Adelantar las revisiones periódicas de las obras ejecutadas, servicios prestados o bienes suministrados, para verificar que se cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas. **6.** Exigir que la calidad de los bienes y servicios adquiridos se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, las normas técnicas colombianas o internacionales. **7.** Actuar de tal modo que no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista. **8.** Corregir los desajustes que puedan presentarse y acordar los mecanismos y procedimientos pertinentes para solucionar rápida y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que se presenten. **9.** Efectuar el registro presupuestal correspondiente. **10.** Pagar el valor de los honorarios pactados, una vez se cumplan los requisitos para ello. **11.** Brindar el acompañamiento, la información y la documentación que el contratista requiera para el adecuado cumplimiento de sus obligaciones. **12.** Pagar el valor de los gastos en que incurra el contratista por conceptos de viajes o traslados, de acuerdo con los montos establecidos en las normas que regulan la materia y en los procedimientos del Invima. **13.** Adelantar todas las gestiones necesarias para la correcta ejecución del contrato, incluyendo las suspensiones y reinicios a que haya lugar.

**QUINTA. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** Para todos los efectos legales, el valor total del presente contrato asciende a la suma de **CUARENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$41,569,286). INCLUIDO IMPUESTOS Y DEMAS**



**ANEXO No. 1 CLAUSULADO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES NÚMERO 117 DE 2021, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS - INVIMA Y MICHAEL NICOLAS TORRES PINZON.**

**CONTRIBUCIONES DE LEY A QUE HAYA LUGAR. (NO APLICA IVA).** El pago del valor del contrato se realizará de la siguiente manera: 1) DIEZ (10) MENSUALIDADES VENCIDAS, cada una por un valor de TRES MILLONES OCHOCIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$3.813.696) INCLUIDOS TODOS LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR. NO APLICA IVA. 2.) Un último pago por valor de TRES MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS VENTISEIS PESOS M/CTE (\$3,432.326) incluidos todos los impuestos a que haya lugar. **NOTA 1:** El valor del último pago está sujeto a variación según la fecha de cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato que resulte del presente proceso de contratación, sin que se pueda superar el valor estimado en el presente estudio previo. Por lo tanto y en caso de que el valor del último pago sea menor al aquí estimado, se procederá a hacer la liberación en el correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal. **NOTA 2:** El valor del contrato y los honorarios a cancelar se determinaron con base a los valores de referencia establecidos en la Resolución No. 2016053728 del 21 de diciembre de 2016 – “Por la cual se fijan los parámetros para determinar los honorarios de los contratos de prestación de servicios del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – Invima” o en las normas que la actualicen, modifiquen o adicionen. **SEXTA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** La erogación que se cause con el presente compromiso contractual se hará con cargo al presupuesto de la Entidad de la actual vigencia fiscal, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 24621 del veinte (20) del mes de enero de dos mil veintiuno (2021). **SÉPTIMA. GASTOS POR DESPLAZAMIENTO:** Cuando para el cumplimiento del objeto contractual se haga necesario el desplazamiento del CONTRATISTA a sitios diferentes de la ciudad de ejecución del contrato, EL INVIMA suministrará los gastos de transporte e igualmente suministrará los gastos de viaje de acuerdo con la escala de viáticos establecida por la entidad para los funcionarios públicos, a los cuales le serán aplicables los descuentos y retenciones de ley. **OCTAVA. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El objeto del presente contrato se ejecutará hasta el día 17 de diciembre de 2021, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del respectivo contrato. **NOVENA. SUSPENSIÓN:** El término de ejecución del contrato podrá suspenderse en los siguientes eventos: a) Por circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito o de interés público que impidan su ejecución. b) Por mutuo acuerdo entre las partes. La suspensión se hará constar en acta suscrita por las partes y el término de ésta no se computará para efectos de los plazos del contrato. **DÉCIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA:** El contrato podrá darse por terminado de manera anticipada en los siguientes casos: a) Por mutuo acuerdo entre las partes. b) Por fuerza mayor, caso fortuito o de interés público que haga imposible continuar con su ejecución. c) Por incumplimiento de alguno de los compromisos adquiridos en el compromiso anticorrupción adjunto al contrato. **DÉCIMA PRIMERA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento parcial o total de cualquiera de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, éste deberá pagar a favor del INVIMA hasta el diez por ciento (10%) del valor total del contrato, en calidad de cláusula penal pecuniaria, la cual será impuesta por el INVIMA mediante resolución motivada de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Este valor será descontado del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere o hacerse efectiva a través de la garantía única de cumplimiento, en caso de que esta sea requerida. **DÉCIMA SEGUNDA. MULTAS:** En caso de mora o retardo en el cumplimiento de las obligaciones por parte del CONTRATISTA, el INVIMA mediante acto administrativo motivado de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, impondrá multas sucesivas del 1% del valor mensual del contrato por cada día de retardo, sin exceder el 10% del valor total del mismo, las cuales podrán ser descontadas de los saldos a favor del CONTRATISTA o hacerse efectivas a través de la garantía única de cumplimiento, en caso de que esta sea requerida. **DÉCIMA TERCERA. INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA se obliga a indemnizar al Invima con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones



**ANEXO No. 1 CLAUSULADO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES NÚMERO 117 DE 2021, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS - INVIMA Y MICHAEL NICOLAS TORRES PINZON.**

previstas en los estudios previos y en el presente contrato. EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del contrato. El Contratista mantendrá indemne a la Entidad Estatal Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen por su cuenta a la ejecución de las obligaciones derivadas del Contrato. **DÉCIMA CUARTA. DECLARACIONES DEL CONTRATISTA:** El Contratista hace las siguientes declaraciones: 1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso. 2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del Invima respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el Contrato. 4. Que al momento de la celebración del contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad, ni en conflicto de intereses. 5. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social integral. 6. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del contrato. **DÉCIMA QUINTA. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA:** EL CONTRATISTA es independiente del Invima y, en consecuencia, no es su representante, agente o mandatario. No tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Invima, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. Salvo expresa autorización de la Entidad. **DÉCIMA SEXTA. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL:** El contrato, de conformidad con lo establecido en el numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, no genera relación laboral alguna con el CONTRATISTA; por lo tanto el CONTRATISTA sólo tendrá derecho a la cancelación de los valores pactados en la cláusula quinta del mismo. **DÉCIMA SÉPTIMA. RESPONSABILIDAD:** EL CONTRATISTA es responsable por el cumplimiento del objeto y obligaciones contenidas en el objeto y obligaciones del contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley. **DÉCIMA OCTAVA. CESIÓN:** EL CONTRATISTA no podrá ceder en todo o en parte a persona natural o jurídica alguna, los derechos y obligaciones que surjan en este contrato, sin la autorización previa, expresa y escrita del Invima. **DÉCIMA NOVENA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Estatal Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. **VIGÉSIMA. NOTIFICACIONES:** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del Contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas al supervisor del contrato y al contratista en las direcciones reportadas en el expediente contractual. **PARÁGRAFO:** En caso de presentarse alguna modificación en la información relacionada deberá ser notificada. **VIGÉSIMA PRIMERA. RÉGIMEN LEGAL APLICABLE:** Este contrato se regirá por las cláusulas aquí establecidas y por las disposiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, decretos reglamentarios y demás normas legales vigentes concordantes. **VIGÉSIMA SEGUNDA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El contrato se perfecciona con la firma de las partes en la plataforma electrónica SECOP II. Para su ejecución se requiere de la expedición del registro presupuestal, la afiliación del contratista al Sistema de Riesgos Laborales, según corresponda y la suscripción del acta de inicio. **PARÁGRAFO PRIMERO:** EL CONTRATISTA se compromete a suscribir el contrato dentro de los tres (3) días siguientes a la comunicación por parte del Invima. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Si EL



**ANEXO No. 1 CLAUSULADO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES NÚMERO 117 DE 2021, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS - INVIMA Y MICHAEL NICOLAS TORRES PINZON.**

CONTRATISTA no cumple en cualquier caso lo establecido en el PARÁGRAFO PRIMERO de esta cláusula, el Invima adelantará las acciones legales pertinentes a que haya lugar.

**PARÁGRAFO TERCERO:** El Invima se abstendrá de expedir el acta de inicio hasta tanto se cumpla lo estipulado en el parágrafo primero de la presente cláusula. Cualquier perjuicio y/o menoscabo económico o financiero que pueda perjudicar al Contratista, al Invima, o a terceros por el no cumplimiento de las obligaciones contenidas en la presente cláusula, serán única y exclusivamente responsabilidad del CONTRATISTA.

**VIGÉSIMA TERCERA. LUGAR DE EJECUCIÓN:** Las actividades u obligaciones del contrato serán desarrolladas en la ciudad de Bogotá D.C., sin perjuicio de las actividades que deba desarrollarse en el territorio nacional.

**VIGÉSIMA CUARTA. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:** De conformidad con el Manual de Supervisión e Interventoría adoptado por el Invima, la supervisión de la ejecución de las obligaciones contractuales estará a cargo de la Asesora de la Dirección General General para temas estadísticos y modelo de riesgo o por la persona que designe el Ordenador del Gasto de la Entidad. El supervisor asume la responsabilidad por el seguimiento y control del contrato, así como la correcta y cabal ejecución del mismo, de acuerdo a los mecanismos consagrados en el Ordenamiento Jurídico. El supervisor del contrato deberá verificar, entre otros aspectos, como requisito para el pago de los honorarios a que haya lugar, que el contratista se encuentre al día con sus obligaciones relativas al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales en caso de que así corresponda.

**VIGÉSIMA QUINTA. DOCUMENTOS:** Forman parte del contrato los estudios y documentos previos, el Certificado de disponibilidad presupuestal, la propuesta de servicios, el certificado de inexistencia de personal, el certificado de objeto igual (cuando aplique), constancia de idoneidad y de experiencia, el contrato electrónico y el registro presupuestal que se origine del contrato, así como todos los demás documentos que sirvan de soporte o que durante el desarrollo del contrato se generen y lleguen al expediente contractual.

**VIGÉSIMA SEXTA. CONFIDENCIALIDAD:** EL CONTRATISTA que suscribe este contrato, así como todas y cada una de las personas que intervengan en el desarrollo del objeto del presente contrato acuerdan que cualquier información dada a conocer entre ellas, así como la que pudiese desarrollarse durante la ejecución del contrato, será mantenida confidencial, reservada o secreta, y no podrá divulgarse o revelarse total o parcialmente a personas ajenas a las partes de este contrato, así como tampoco a ningún medio conocido o por conocer, según las siguientes condiciones: A) EL CONTRATISTA mantendrá la información confidencial, y se abstendrá de revelarla a terceras personas, en beneficio propio o ajeno, sin el consentimiento previo y por escrito del Invima. B) La información que sea conocida por el contratista en ejecución del contrato, será utilizada exclusivamente para el cumplimiento de los servicios objeto del mismo. C) La obligación de confidencialidad se extenderá a los desarrollos que se produzcan como consecuencia del uso de la información intercambiada en la ejecución del contrato. D) EL CONTRATISTA se responsabilizará de que las personas que estén a su cargo y las que intervengan en la ejecución del contrato, se sometan al acuerdo de confidencialidad aquí establecido. Consecuencia de lo anterior, les quedará prohibido a estas personas transferir o suministrar a terceros a cualquier título, información que obtenga de las otras partes en desarrollo del mismo. E) EL CONTRATISTA se obliga a divulgar la información de que trata la presente cláusula única y exclusivamente a los empleados, contratistas y dependientes que deban conocerla para el desarrollo de sus actividades dentro de la ejecución del contrato y bajo obligación de confidencialidad. Igualmente, las partes solo revelarán a estas personas únicamente la parte de la información pertinente para la ejecución de sus actividades. F) EL CONTRATISTA se compromete a adoptar todas las medidas de seguridad razonables de acuerdo con la naturaleza de la información para garantizar la confidencialidad, secreto y reserva de la misma. G) EL CONTRATISTA se obliga a mantener en confidencialidad toda información dada a conocer por una parte a las demás que pueda ser objeto de protección como Propiedad Intelectual en sí misma y sin desarrollo alguno.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Si existe duda sobre la confidencialidad, reserva o secreto de



**ANEXO No. 1 CLAUSULADO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES NÚMERO 117 DE 2021, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS - INVIMA Y MICHAEL NICOLAS TORRES PINZON.**

alguna información suministrada, ésta será tratada como confidencial hasta que el Invima manifieste lo contrario por escrito. Esta obligación de confidencialidad no se aplicará sobre la información que sea de dominio público regulada por la Ley 1712 de 2014, o que haya sido conocida con anterioridad al presente contrato por alguna de las partes, o dada o conocer por un tercero que no tuviere la obligación de confidencialidad, reserva o secreto. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El incumplimiento a la obligación de confidencialidad que le asiste al contratista será considerada como causal de incumplimiento del contrato. **PARÁGRAFO TERCERO:** La duración de la obligación de confidencialidad, secreto y/o reserva durará mientras la información sea considerada de carácter confidencial, secreta y/o reservada. **VIGÉSIMA SÉPTIMA: GARANTÍAS:** De conformidad con los estudios y documentos previos, en el presente contrato no serán exigibles las garantías descritas en el Decreto 1082 de 2015. **VIGÉSIMA OCTAVA. AUDITORÍA:** La entidad podrá realizar, cuando considere necesario, auditorías al proveedor con el propósito de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales. Lo anterior se hará previa comunicación al contratista. **VIGÉSIMA NOVENA. REGISTRO PRESUPUESTAL:** Una vez perfeccionado el presente contrato con la firma de las partes, el Ordenador del Gasto dispone que a través del Grupo Financiero y Presupuestal se proceda a la expedición del Registro Presupuestal de Compromiso en la plataforma que corresponda. **TRIGÉSIMA. DOMICILIO:** Para todos los efectos legales, las partes fijan como domicilio contractual la ciudad de Bogotá.

**EL PRESENTE ANEXO FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 117 DE 2021 Y ESTE SE ENTENDERÁ ACEPTADO POR LAS PARTES CON LA FIRMA DEL CONTRATO ELECTRÓNICO EN LA PLATAFORMA SECOP II.**

Dado en Bogotá D.C, el 21 de enero de 2021.

Proyectó: Rosa Elena Sánchez R Contratista- GGC	Revisó y aprobó: María Margarita Cárdenas Cortés Coordinadora - GGC



**ANEXO No. 1 CLAUSULADO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES NÚMERO 462 DE 2022, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS - INVIMA Y MICHAEL NICOLAS TORRES PINZON.**

Entre los suscritos a saber, **ROY LUIS GALINDO WEHDEKING**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía número 72.220.515 expedida en Barranquilla, quien obra en calidad de Secretario General del **INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS - INVIMA**, identificado con NIT. 830.000.167-2, de conformidad con la facultad para celebrar contratos conferida por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, la Resolución No. 2020006742 del 25 de febrero de 2020, acta de posesión No. 040 del 25 de febrero de 2020 y la Resolución de Delegación de Funciones No. 2012030802 del 19 de octubre de 2012, quien para todos los efectos del presente documento se denominará **EL INVIMA** o **LA ENTIDAD** por una parte, y por la otra, **MICHAEL NICOLAS TORRES PINZON**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.019.030.051 expedida en Bogotá, D.C., quien actúa en nombre propio y que para efectos legales se denominará en el presente documento **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 462 de 2022**, de conformidad a la justificación estimada en el estudio previo que hace parte integral del contrato y que se regirá por las cláusulas que a continuación se establecen, **PRIMERA. OBJETO:** Prestar servicios profesionales para apoyar técnicamente a la Oficina Asesora de Planeación, en la actualización, seguimiento y acompañamiento de la ejecución de los modelos de riesgos de IVC SOA del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima. **SEGUNDA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** **A) Obligaciones Generales:** 1. Realizar personalmente las actividades para el óptimo cumplimiento contractual. 2. Actuar con suma diligencia, responsabilidad e idoneidad en la ejecución de las actividades contratadas. 3. Suscribir el acta de inicio, junto con quien ejerza la supervisión del contrato, una vez se cuente con el lleno de los requisitos legales para ellos. 4. Presentar mensualmente o cuando el Supervisor lo requiera, el informe de actividades de acuerdo a los parámetros señalados por el Supervisor. 5. Responder por la integridad, autenticidad, veracidad y fidelidad de la información a su cargo. 6. Guardar la confidencialidad y la reserva de toda la documentación que le haya sido asignadas en desarrollo de sus obligaciones contractuales. 7. Informar oportunamente al supervisor asignado, los inconvenientes que afecten el normal desarrollo del objeto contractual. 8. Cumplir como contratista independiente con las obligaciones del sistema de seguridad social integral contenidas en las normas legales vigentes. 9. Portar el carné que lo identifica como contratista del Instituto en lugar visible. 10. Dar cumplimiento a las directrices impartidas por la entidad respecto al MECI, gestión de calidad y ambiental, Códigos de Buen Gobierno y Ética vigentes. 11. Recibir y descargar la correspondencia asignada en el aplicativo de correspondencia. 12. Recibir, custodiar y cuidar la documentación que por razón de su actividad conserve bajo su cuidado o a la cual tenga acceso, sin que pueda reproducirla, divulgarla o publicarla en cualquier medio. 13. Recibir, custodiar y cuidar los bienes y/o elementos que la entidad le proporciona para el desempeño de sus actividades. 14. Responder por sus actos u omisiones en ejecución del contrato, cuando con ello cause perjuicios a la administración o a terceros. 15. Acatar las instrucciones y recomendaciones que, dentro del marco del objeto y obligaciones contractuales, se realicen por parte del Invima a través del supervisor designado. 16. Prestar los servicios contratados con plena autonomía técnica y administrativa. 17. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, con el fin de obligarlos a realizar u omitir un hecho o un acto en el ejercicio de sus obligaciones. En caso de que ello presente, informar inmediatamente al Invima. 18. Al finalizar el contrato, deberá devolver todos los elementos entregados por el Invima para su ejecución, soportando por escrito dicha entrega. De igual forma deberá quedar al día con el aplicativo de correspondencia. 19. Cumplir a cabalidad con la normativa vigente que regula su profesión. 20. Registrar y actualizar su información y documentos en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público, SIGEP. 21. Presentar para la suscripción del acta de inicio, el examen pre ocupacional establecido en el artículo 2.2.4.2.2.18. del Decreto 1072 de 2015 y entregar el certificado respectivo en el Grupo de Gestión Contractual. 22. Actualizar conforme a las reglas previstas en la Ley 2013 de 2019 su declaración de rentas y registro de conflictos de intereses. 23. Cargar y actualizar en su usuario del Secop II, sus cuentas de cobro e informes de actividades de conformidad con lo desarrollado durante la ejecución del contrato. 24. Las demás que sean necesarias y requeridas para el óptimo cumplimiento del objeto contractual. **B) Obligaciones Específicas:** 1. Apoyar la recopilación, análisis y estandarización de los reportes de los modelos de riesgos de IVC SOA del Instituto. 2. Realizar apoyo en el desarrollo de actividades requeridas para el fortalecimiento de la calidad de la información de los modelos de riesgos de IVC SOA del Instituto. 3. Realizar soporte técnico en el levantamiento de requerimientos y pruebas funcionales asociadas con los aplicativos que soportan la gestión de los riesgos sanitarios del Instituto, según los lineamientos impartidos. 4. Brindar apoyo en la orientación técnica requerida para la realización

*[Handwritten mark]*

**ANEXO No. 1 CLAUSULADO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES NÚMERO 462 DE 2022, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS - INVIMA Y MICHAEL NICOLAS TORRES PINZON.**

de informes, presentaciones y consolidación de respuestas de acuerdo con los requerimientos allegados al grupo Unidad de Riesgos de la Oficina Asesora de Planeación **5.** Brindar el apoyo en la estructuración y actualización de documentos técnicos relacionados con la gestión del riesgo IVC SOA. **6.** Realizar el apoyo en la definición e implementación de la gestión de la comunicación el riesgo sanitario según lineamientos impartidos. **PARÁGRAFO.** Serán propiedad de la Entidad estatal los resultados de los estudios, investigaciones y en general los informes y trabajos realizados para cumplir el objeto de este contrato. El contratista no podrá hacer uso de los mismos para fines diferentes a los del trabajo mismo, sin autorización previa, expresa y escrita de la Entidad Estatal. El contratista puede hacer uso y difusión, de los resultados, informes y documentos, en general de los productos que se generen en desarrollo y ejecución del presente contrato, siempre y cuando con ello no se afecte la confidencialidad de que trata el contrato y se haya obtenido previamente autorización del contratante. **TERCERA. DERECHOS DEL CONTRATISTA:** **1.** Recibir el pago en los términos pactados en la cláusula quinta del presente Contrato. **2.** Recibir de manera oportuna la información necesaria para la ejecución del contrato. **CUARTA. DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** **1.** Ejercer la supervisión del contrato acorde con las normas vigentes y los manuales adoptados por La Entidad. **2.** Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. **3.** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. **4.** Solicitar la actualización o revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que en alteren en su contra, el equilibrio económico o financiero del contrato. **5.** Adelantar las revisiones periódicas de las obras ejecutadas, servicios prestados o bienes suministrados, para verificar que se cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas. **6.** Exigir que la calidad de los bienes y servicios adquiridos se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, las normas técnicas colombianas o internacionales. **7.** Actuar de tal modo que no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista. **8.** Corregir los desajustes que puedan presentarse y acordar los mecanismos y procedimientos pertinentes para solucionar rápida y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que se presenten. **9.** Efectuar el registro presupuestal correspondiente. **10.** Pagar el valor de los honorarios pactados, una vez se cumplan los requisitos para ello. **11.** Brindar el acompañamiento, la información y la documentación que el contratista requiera para el adecuado cumplimiento de sus obligaciones. **12.** Pagar el valor de los gastos en que incurra el contratista por conceptos de viajes o traslados, de acuerdo con los montos establecidos en las normas que regulan la materia y en los procedimientos del Invima. **13.** Adelantar todas las gestiones necesarias para la correcta ejecución del contrato, incluyendo las suspensiones y reinicios a que haya lugar. **QUINTA. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** Para todos los efectos legales, el valor total del presente contrato asciende a la suma de **CUARENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS DIECISÉIS PESOS M/CTE (\$42.459.216) INCLUIDO IMPUESTOS Y DEMÁS CONTRIBUCIONES DE LEY A QUE HAY LUGAR (NO APLICA IVA).** El pago del valor del contrato se realizará de la siguiente manera: **1)** Diez (10) mensualidades vencidas cada una por valor de **TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE (\$3.968.151)** incluidos todos los impuestos a que haya lugar. **2)** Un último pago, por un valor de **DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SEIS PESOS M/CTE (\$2.777.706)** incluidos todos los impuestos a que haya lugar. **PARÁGRAFO PRIMERO:** EL INVIMA pagará al contratista en pagos mensuales vencidos, una vez preste efectivamente el servicio y a satisfacción de acuerdo con el programa anual mensualizado PAC, previa presentación del informe de actividades y sus anexos en debida forma, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor y pago de las cotizaciones al sistema general de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales correspondiente, el cual debe efectuarse de acuerdo al valor del contrato en los términos y porcentajes contenidos en las normas vigentes sobre la materia. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El valor del último pago está sujeto a variación según la fecha de cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato que resulte del presente proceso de contratación, sin que se pueda superar el valor estimado en el presente estudio previo. Por lo tanto y en caso de que el valor del último pago sea menor al aquí estimado, se procederá a hacer la liberación en el correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal. **PARÁGRAFO TERCERO:** El valor del contrato y los honorarios a cancelar se determinaron con base a los valores de referencia establecidos en la Resolución No. 2016053728 del 21 de diciembre de 2016 - "Por la cual se fijan los parámetros para determinar los honorarios de los contratos de prestación de servicios del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima" o en las normas que la actualicen, modifiquen o adicionen. **SEXTA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** La erogación que se cause con el presente



**ANEXO No. 1 CLAUSULADO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES NÚMERO 462 DE 2022, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS - INVIMA Y MICHAEL NICOLAS TORRES PINZON.**

compromiso contractual se hará con cargo al presupuesto de la Entidad de la actual vigencia fiscal, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 63022 del 25 de enero de 2022.

**SÉPTIMA. GASTOS POR DESPLAZAMIENTO:** Cuando para el cumplimiento del objeto contractual se haga necesario el desplazamiento del CONTRATISTA a sitios diferentes de la ciudad de ejecución del contrato, EL INVIMA suministrará los gastos de transporte e igualmente suministrará los gastos de viaje de acuerdo con la escala de viáticos establecida por la entidad para los funcionarios públicos, a los cuales se serán aplicables los descuentos y retenciones de ley.

**OCTAVA. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El objeto del presente contrato se ejecutará hasta el día 16 de diciembre de 2022, contando a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

**NOVENA. SUSPENSIÓN:** El término de ejecución del contrato podrá suspenderse en los siguientes eventos: a) Por circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito o de interés público que impidan su ejecución. b) Por mutuo acuerdo entre las partes. La suspensión se hará constar en acta suscrita por las partes y el término de esta no se computará por efectos de los plazos del contrato.

**DÉCIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA:** El contrato podrá darse por terminado de manera anticipada en los siguientes casos: a) Por mutuo acuerdo entre las partes. b) Por fuerza mayor, caso fortuito o de interés público que haga imposible continuar con su ejecución. c) Por incumplimiento de alguno de los compromisos adquiridos en el compromiso anticorrupción adjunto al contrato.

**DÉCIMA PRIMERA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento parcial o total de cualquiera de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, este deberá pagar a favor del INVIMA hasta el diez por ciento (10%) del valor total del contrato, en calidad de cláusula penal pecuniaria, la cual será impuesta por el INVIMA mediante resolución motivada, de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Este valor será descontado del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere o se hará efectiva a través de la garantía única de cumplimiento, en caso de que esta sea requerida.

**DÉCIMA SEGUNDA. MULTAS:** En caso de mora o retardo en el cumplimiento de las obligaciones por parte del CONTRATISTA, el INVIMA mediante acto administrativo motivado de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, impondrá multas sucesivas del 1% del valor mensual del contrato por cada día de retardo, sin exceder el 10% del valor total del mismo, las cuales podrán ser descontadas de los saldos a favor del CONTRATISTA o hacerse efectivas a través de la garantía única de cumplimiento, en caso de que esta sea requerida.

**DÉCIMA TERCERA. INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA se obliga a indemnizar al Invima con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en los estudios previos y en el presente contrato. EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del contrato. El Contratista mantendrá indemne a la Entidad Estatal Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen por su cuenta a la ejecución de las obligaciones derivadas del Contrato.

**DÉCIMA CUARTA. DECLARACIONES DEL CONTRATISTA:** El Contratista hace las siguientes declaraciones: 1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso 2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del Invima respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el Contrato. 4. Que al momento de la celebración del contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad, ni en conflicto de intereses. 5. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social integral. 6. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del contrato.

**DÉCIMA QUINTA. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA:** EL CONTRATISTA es independiente del Invima y, en consecuencia, no es su representante, agente o mandatario. No tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Invima, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. Salvo expresa autorización de la Entidad.

**DÉCIMA SEXTA. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL:** El contrato, de conformidad con lo establecido en el numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, no genera relación laboral alguna con el CONTRATISTA, por lo tanto, el CONTRATISTA sólo tendrá derecho a la cancelación de los valores pactados en la cláusula quinta del mismo.

**DÉCIMA SÉPTIMA. RESPONSABILIDAD:** EL CONTRATISTA es responsable por el cumplimiento del objeto y obligaciones contenidas en el contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley.

**DÉCIMA OCTAVA. CESIÓN:** EL CONTRATISTA no podrá ceder en

W



**ANEXO No. 1 CLAUSULADO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES NÚMERO 462 DE 2022, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS - INVIMA Y MICHAEL NICOLAS TORRES PINZON.**

todo o en parte a persona natural o jurídica alguna, los derechos y obligaciones que surjan en este contrato, sin la autorización previa, expresa y escrita del Invima. **DÉCIMA NOVENA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Estatal Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. **VIGÉSIMA. NOTIFICACIONES:** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del Contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas al supervisor del contrato y al contratista en las direcciones reportadas en el expediente contractual. **PARÁGRAFO:** En caso de presentarse alguna modificación en la información relacionada deberá ser notificada. **VIGÉSIMA PRIMERA. RÉGIMEN LEGAL APLICABLE:** Este contrato se regirá por las cláusulas aquí establecidas y por las disposiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, decretos reglamentarios y demás normas legales vigentes concordantes. **VIGÉSIMA SEGUNDA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El contrato se perfecciona con la firma de las partes en la plataforma electrónica SECOP II. Para su ejecución se requiere de la expedición del registro presupuestal, la afiliación del contratista al Sistema de Riesgos Laborales, según corresponda y la suscripción del acta de inicio. **PARÁGRAFO PRIMERO:** EL CONTRATISTA se compromete a suscribir el contrato dentro de los tres (3) días siguientes a la comunicación por parte del Invima. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Si EL CONTRATISTA no cumple en cualquier caso lo establecido en el PARÁGRAFO PRIMERO de esta cláusula, el Invima adelantará las acciones legales pertinentes a que haya lugar. **PARÁGRAFO TERCERO:** El Invima se abstendrá de expedir el acta de inicio hasta tanto se cumpla lo estipulado en el parágrafo primero de la presente cláusula. Cualquier perjuicio y/o menoscabo económico o financiero que pueda perjudicar al Contratista, al Invima, o a terceros por el no cumplimiento de las obligaciones contenidas en la presente cláusula, serán única y exclusivamente responsabilidad del CONTRATISTA. **VIGÉSIMA TERCERA. LUGAR DE EJECUCIÓN:** El contrato se desarrollará en la ciudad de Bogotá D.C., sin perjuicio de las actividades que deban desarrollarse en el territorio nacional. **VIGÉSIMA CUARTA. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:** De conformidad con el Manual de Supervisión e Interventoría adoptado por el Invima, la supervisión de la ejecución de las obligaciones contractuales estará a cargo del Asesor(a) de la Dirección General del Grupo Unidad de Riesgos o por la persona que designe el Ordenador del Gasto de la Entidad. El supervisor asume la responsabilidad por el seguimiento y control del contrato, así como la correcta y cabal ejecución del mismo, de acuerdo a los mecanismos consagrados en el Ordenamiento Jurídico. El supervisor del contrato deberá verificar, entre otros aspectos, como requisito para el pago de los honorarios a que haya lugar, que el contratista se encuentre al día con sus obligaciones relativas al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales en caso de que así corresponda. **VIGÉSIMA QUINTA. DOCUMENTOS:** Forman parte del contrato los estudios y documentos previos, el certificado de disponibilidad presupuestal, la propuesta de servicios, el certificado de inexistencia de personal, el certificado de objeto igual (cuando aplique), constancia de idoneidad y de experiencia, el contrato electrónico y el registro presupuestal que se origine del contrato, así como todos los demás documentos que sirvan de soporte o que durante el desarrollo del contrato se generen y alleguen al expediente contractual. **VIGÉSIMA SEXTA. CONFIDENCIALIDAD:** EL CONTRATISTA que suscribe este contrato, así como todas y cada una de las personas que intervengan en el desarrollo del objeto del presente contrato acuerdan que cualquier información dada a conocer entre ellas, así como la que pudiese desarrollarse durante la ejecución del contrato, será mantenida confidencial, reservada o secreta, y no podrá divulgarse o revelarse total o parcialmente a personas ajenas a las partes de este contrato, así como tampoco a ningún medio conocido o por conocer, según las siguientes condiciones. A) EL CONTRATISTA mantendrá la información confidencial, y se abstendrá de revelarla a terceras personas, en beneficio propio o ajeno, sin el consentimiento previo y por escrito del Invima. B) La información que sea conocida por el contratista en ejecución del contrato, será utilizada exclusivamente para el cumplimiento de los servicios objeto del mismo. C) La obligación de confidencialidad se extenderá a los desarrollos que se produzcan como consecuencia del uso de la información intercambiada en la ejecución del contrato. D) EL CONTRATISTA se responsabilizará de que las personas que estén a su cargo y las que intervengan en la ejecución del contrato, se sometan al acuerdo de confidencialidad aquí establecido. Consecuencia de lo anterior, les quedará prohibido a estas personas transferir o suministrar a terceros a cualquier título, información que obtenga de las otras partes en desarrollo del mismo. E) EL CONTRATISTA se obliga a divulgar la

*Handwritten signature*



**ANEXO No. 1 CLAUSULADO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES NÚMERO 462 DE 2022, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS - INVIMA Y MICHAEL NICOLAS TORRES PINZON.**

información de que trata la presente cláusula única y exclusivamente a los empleados, contratistas y dependientes que deban conocerla para el desarrollo de sus actividades dentro de la ejecución del contrato y bajo obligación de confidencialidad. Igualmente, las partes solo revelarán a estas personas únicamente la parte de la información pertinente para la ejecución de sus actividades. **F) EL CONTRATISTA** se compromete a adoptar todas las medidas de seguridad razonables de acuerdo con la naturaleza de la información para garantizar la confidencialidad, secreto y reserva de la misma. **G) EL CONTRATISTA** se obliga a mantener en confidencialidad toda información dada a conocer por una parte a las demás que pueda ser objeto de protección como Propiedad Intelectual en sí misma y sin desarrollo alguno. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Si existe duda sobre la confidencialidad, reserva o secreto de alguna información suministrada, ésta será tratada como confidencial hasta que el Invima manifieste lo contrario por escrito. Esta obligación de confidencialidad no se aplicará sobre la información que sea de dominio público regulada por la Ley 1712 de 2014, o que haya sido conocida con anterioridad al presente contrato por alguna de las partes, o dada o conocer por un tercero que no tuviere la obligación de confidencialidad, reserva o secreto. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El incumplimiento a la obligación de confidencialidad que le asiste al contratista será considerada como causal de incumplimiento del contrato. **PARÁGRAFO TERCERO:** La duración de la obligación de confidencialidad, secreto y/o reserva durará mientras la información sea considera de carácter confidencial, secreta y/o reservada. **VIGÉSIMA SÉPTIMA: GARANTÍAS:** De conformidad con los estudios y documentos previos, en el presente contrato no serán exigibles las garantías descritas en el Decreto 1082 de 2015. **VIGÉSIMA OCTAVA. AUDITORÍA:** La entidad podrá realizar, cuando considere necesario, auditorías al proveedor con el propósito de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales. Lo anterior se hará previa comunicación al contratista. **VIGÉSIMA NOVENA. REGISTRO PRESUPUESTAL:** Una vez perfeccionado el presente contrato con la firma de las partes, el Ordenador del Gasto dispone que a través del Grupo Financiero y Presupuestal se proceda a la expedición del Registro Presupuestal de Compromiso en la plataforma que corresponda. **TRIGÉSIMA. DOMICILIO:** Para todos los efectos legales, las partes fijan como domicilio contractual la ciudad de Bogotá.

**EL PRESENTE ANEXO FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 462 DE 2022, Y ESTE SE ENTENDERÁ ACEPTADO POR LAS PARTES CON LA FIRMA DEL CONTRATO ELECTRÓNICO EN LA PLATAFORMA SECOP II.**

Dado en Bogotá D.C., el 26 de enero de 2022.

Proyectó: Yeline Gutierrez Profesional Universitario GGC	Revisó y aprobó: María Margarita Cárdenas Cortés Coordinadora - GGC

## Información general

### Identificación del contrato

**ID del contrato en SECOP** CO1.PCCNTR.3444089  
**Versión del contrato** 1  
**Estado de contrato** En ejecución  
**Fecha de generación del estado** 21 horas de tiempo transcurrido (26/01/2022 12:32:33 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)  
**Número del contrato** 462 DE 2022  
**Objeto del contrato** Prestar servicios profesionales para apoyar técnicamente a la Oficina Asesora de Planeación , en la actualización, seguimiento y acompañamiento de la ejecución de los modelos de riesgos de IVC SOA del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos Invima.  
**Tipo de Contrato** Prestación de servicios  
**¿Asociado a otro contrato?**  Sí  No  
**Duración del contrato** 321 Días  
**Fecha de inicio de contrato** 20 horas de tiempo transcurrido (26/01/2022 2:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)  
**Fecha de terminación del contrato** 16/12/2022 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)  
**Tiempo adiciones en días** 0 días  
**Liquidación**  Sí  No  
**Obligaciones Ambientales**  Sí  No  
**Obligaciones pos consumo**  Sí  No  
**Reversión**  Sí  No

### Información de la Entidad Estatal contratante



**INVIMA**  
COLOMBIA, Bogotá  
★★★★★

0 Recomendación (es)



### Información del Proveedor contratista



**MICHAEL NICOLAS TORRES PINZON**  
COLOMBIA, Bogotá  
Número de documento 1019030051

### Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
MICHAEL NICOLAS TORRES PINZON	DAVIVIENDA	Ahorros	457600045787

### Aprobación del contrato

#### Aprobador – Proveedor

**Aprobado por:** MICHAEL NICOLAS TORRES PINZON  
**Fecha de aprobación:** 26/01/2022 1:00:34 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

#### Aprobador – Entidad Estatal

**Aprobado por:** ROY GALINDO WEHDEKING  
**Fecha de aprobación:** 26/01/2022 1:49:32 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

**Contrato Firmado:** CO1\_PCCNTR\_3444089\_Firmado  
**Contrato en ejecución:**

### Información del contrato

**Tipo de proceso** Contratación directa.  
**Unidad de contratación** Grupo de Gestion Contractual  
**Proceso de Contratación** CPSP 268 DE 2022  
**Título de la oferta**  
**Cuantía del contrato** 42.459.216 COP

## Condiciones

### Documentos Tipo

Documentos Tipo No

Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega: A definir

El contrato puede ser prorrogado  Sí  No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización?  Sí  No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías?  Sí  No

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos?  Sí  No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago Giro

Plazo de pago de la factura A definir

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.3444089  
Proveedor MICHAEL NICOLAS TORRES PINZON  
Creado por  
Agregado en -  
Comentario

Anexos del contrato

Descripción

Nombre

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones Carrera 10 No. 64-28 Sede Presidencial  
Ubicación CO-DC-11001 - Bogotá  
País COLOMBIA  
Departamento Distrito Capital de Bogotá  
Municipio Bogotá  
Dirección Carrera 10 No. 64-28 Sede Presidencial  
Código postal 110231

Grados (°) Minutos (') Segundos (")

Latitud:  
Longitud:

ID	Dirección	Ubicación
1	Bogotá	COLOMBIA > Distrito Capital de Bogotá > Bogotá

## Bienes y servicios

1 CO1.PCCNTR.3444069

1.1	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
		42.459.216,00

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	80161501	<p>Prestar servicios profesionales para apoyar técnicamente a la Oficina Asesora de Planeación, en la actualización, seguimiento y acompañamiento de la ejecución de los modelos de riesgos de IVC SOA del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos Invívima</p> <p><b>Mis observaciones:</b> Para todos los efectos legales, el valor total del presente contrato asciende a la suma CUARENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/CTE (\$43.649.661), INCLUIDO IMPUESTOS Y DEMÁS CONTRIBUCIONES DE LEY A QUE HAYA LUGAR, (NO APLICA IVA). El pago del valor del contrato se realizará de la siguiente manera: 1) ONCE (11) MENSUALIDADES VENCIDAS, cada una por un valor de TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE (\$3.968.151) INCLUIDOS TODOS LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR. PARÁGRAFO PRIMERO: EL INVÍVIMA pagará al contratista en pagos mensuales vencidos, una vez prestado el servicio y a satisfacción de acuerdo con el programa anual mensualizado PAC, previa presentación del Informe de actividades y sus anexos en debida forma, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor y pago de las cotizaciones al sistema general de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales correspondiente, el cual debe efectuarse de acuerdo al valor del contrato en los términos y porcentajes contenidos en las normas vigentes sobre la materia. PARÁGRAFO SEGUNDO: El valor del último pago está sujeto a variación según la fecha de cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato que resulte del presente proceso de contratación, sin que se pueda superar el valor estimado en el presente estudio previo. Por lo tanto y en caso de que el valor del último pago sea menor al aquí estimado, se procederá a hacer la liberación en el correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal. PARÁGRAFO TERCERO: El valor del contrato y los honorarios a cancelar se determinaron con base a los valores de referencia establecidos en la Resolución No. 2016053728 del 21 de diciembre de 2016 – “Por la cual se fijan los parámetros para determinar los honorarios de los contratos de prestación de servicios del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – Invívima” o en las normas que la actualicen, modifiquen o adicionen. PARÁGRAFO CUARTO: El valor de este contrato corresponde a la liquidación para la suscripción del mismo.</p>	1,00	UN	43.649.661,00	42.459.216,00	42.459.216,00

## Documentos del Proveedor

### Lista de documentos

La siguiente es una lista de los documentos que puede solicitar a los Proveedores para la acreditación de los requisitos habilitantes. Para solicitar un documento marque el cuadro que aparece a la derecha.

### Filtrar por familia

Documento	Fase de Contrato	Fase de Habilitación
Formato de Experiencia	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Certificaciones	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Documentos que acreditan la identificación de los representantes legales y miembros de juntas directivas.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
RUP	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
RUT	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Limitaciones del representante legal (sólo para personas jurídicas)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Actividades por el objeto social (sólo para personas jurídicas)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

interesado es insuficiente, adjuntar estados financieros trimestrales o de apertura; o documento equivalente para las personas naturales.

Un certificado que acredite los indicadores de capacidad financiera y organizacional.

La lista de los contratos que acreditan su experiencia identificando: el código del Clasificador de Bienes y Servicios; plazo; valor; ejecutor del contrato (singular o plural); e información de contacto del cliente del Proveedor.

Actas de Asamblea

Anexo de Acreditación de experiencia

Anexo de Acreditación de capacidad financiera

Anexo de Acreditación de capacidad organizacional

Certificado de constitución de proponente plural

Certificación de tamaño empresarial (MiPyme)

Último acto de estructura y organización de la Entidad Estatal. Este puede ser Ley, Decreto, Ordenanza, Acuerdo o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la Entidad Estatal.

Acta de posesión del Ordenador del Gasto, en caso de delegación se debe adjuntar el acto de delegación emitido por el representante legal y acto de posesión del delegado.

Documento de autorización del usuario administrador de la Entidad Estatal o de la entidad privada que contrata con cargo a recursos públicos en SECOP II.

Plan de amortización

Documentos administrativos

Fase de Contrato

Fase de Habilitación

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

## Documentos del contrato

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento	Detalle
462-2022.pdf	462-2022.pdf	(detalle)

## Información presupuestal

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	Tipo de documento	Número de documento	Guardar y notificar
Supervisor	Tipo de documento	Número de documento	Guardar y notificar

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
----------	--------	----------------------	--------------

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Información presupuestal

<b>Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz</b>	<input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No *	Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.
<b>Destinación del gasto</b>	Funcionamiento	
		<b>Valor</b>
	<b>Presupuesto General de la Nación - PGN</b>	42.459.216
	<b>Sistema General de Participaciones - SGP.</b>	0
<b>Fuente de los recursos:</b>	<b>No Incluye AESGPRI</b>	0
	<b>Sistema General de Regalías - SGR</b>	0
	<b>Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)</b>	0
	<b>Recursos de Crédito</b>	0
	<b>Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas, Asignación Especial SGP para Resguardos Indígenas - AESGPRI)</b>	0
	<b>Total</b>	42 459 216

SIIF  SI  No

Código de autorización  
Código unidad/subunidad ejecutora 19-12-00

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

Código	Tipo	Estado	Saldo	Saldo a comprometer	Código unidad/subunidad ejecutora	
<input type="checkbox"/> 63022	CDP	No validado	43.649.661 COP	43.649.661 COP	19-12-00	Editar

Saldo de CDP 43.649.661 COP  
Saldo de vigencias futuras 0 COP  
Saldo total a comprometer 43.649.661 COP  
Última consulta a SIIF Error  
Fecha de consulta SIIF 26/01/2022 12:42 PM

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución
<input type="checkbox"/> 80122	Presupuestal (CDP)	26/01/2022 12:00 AM	Generado	42.459.216 COP	42.459.216 COP	Sin documento	A-02-02-02-008-003	SIIF Detalle Editar

Saldo de compromisos CDP 42.459.216 COP  
Saldo de compromisos AVF 0 COP  
Saldo total comprometido 42.459.216 COP  
Última consulta a SIIF Exito  
Fecha de consulta SIIF 27/01/2022 10:16 AM

**ID del contrato en SECOP** CO1.PCCNTR.4520716  
**Versión del contrato** 1  
**Estado de contrato** Firmado  
**Fecha de generación del estado** 4 horas de tiempo transcurrido (31/01/2023 3:45:57(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)  
**Número del contrato** 212 DE 2023  
**Objeto del contrato** Prestar los servicios profesionales para apoyar a la Oficina Asesora de Planeación del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima en la gestión de las actividades técnicas necesarias para el fortalecimiento del modelo de IVC SOA Puertos de los tipos de productos que son competencia del Invima, como insumo para la expedición de los certificados de inspección sanitaria-CIS.  
**Tipo de Contrato** Prestación de servicios  
**¿Asociado a otro contrato?**  Sí  No  
**Duración del contrato** 4 Meses  
**Fecha de inicio de contrato** \*  
**Fecha de terminación del contrato** 30/05/2023 23:00 \*  
**Tiempo adiciones en días** 0 días  
**Liquidación**  Sí  No \*  
**Obligaciones Ambientales**  Sí  No \*  
**Obligaciones pos consumo**  Sí  No \*  
**Reversión**  Sí  No \*

**Información de la Entidad Estatal contratante**



**INVIMA**  
 COLOMBIA, Bogotá  
 \*\*\*\*\*

0 Recomendación (es)



**Información del Proveedor contratista**



**MICHAEL NICOLAS TORRES PINZON**  
 COLOMBIA, Bogotá  
 Numero de documento 1019030051

**Cuenta bancaria del proveedor**

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
MICHAEL NICOLAS TORRES PINZON	DAVIVIENDA	Ahorros	457600045787

**Aprobación del contrato**

**Aprobador – Proveedor**

Aprobado por: MICHAEL NICOLAS TORRES PINZON  
 Fecha de aprobación: 31/01/2023 9:17:06 (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

**Aprobador – Entidad Estatal**

Aprobado por: Mariana Pardo Conceder  
 Fecha de aprobación: 31/01/2023 12:36:43 (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

**Contrato Firmado:**

**Contrato en ejecución:**

**Documentos Tipo**

**Documentos Tipo** No Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

**Decreto 248 de 2021**

**¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?**

Sí  No

El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

**Sentencia T-302 de 2017**

**Contrato asociado a las órdenes impartidas por la**

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega: A definir

El contrato puede ser prorrogado  Si  No

Fecha de notificación de prorrogación 30/05/2023 0:00:00 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización?  Si  No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías?  Si  No

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos?  Si  No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago Abono en cuenta

Plazo de pago de la factura A definir

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.4520716  
Proveedor MICHAEL NICOLAS TORRES PINZON  
Creado por  
Agregado en -  
Comentario

Anexos del contrato

Descripción

Nombre

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones Carrera 10 No. 64-28 Sede Presidencial

Ubicación CO-DC-11001 - Bogotá

País COLOMBIA

Departamento Distrito Capital de Bogotá

Municipio Bogotá

Dirección Carrera 10 No. 64-28 Sede Presidencial

Código postal 110231

Grados (°) Minutos (') Segundos (")

Latitud:

Longitud:

Municipio de ejecución del contrato

ID Dirección

Ubicación

1 El lugar de ejecución será la ciudad de Bogotá D.C. sede presidencial ubicada en la carrera 10 No. 64-28

COLOMBIA > Distrito Capital de Bogotá > Bogotá

Incluya el precio como lo Indique la Entidad Estatal 22.086.256,00

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo Indique la Entidad Estatal
1	80101603	Prestar los servicios profesionales para apoyar a la Oficina Asesora de Planeación del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos Invima en la gestión de las actividades técnicas necesarias para el fortalecimiento del modelo de IVC SCA Puertos de los tipos de productos que son competencia del Invima, como insumo para la expedición de los certificados de inspección sanitaria CIS	1,00	UN	22.086.256,00	22.086.256,00	22.086.256,00

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento	Detalle
<input type="checkbox"/> CLAUSULADO CONTRACTUAL VIGENCIA 2023.pdf	CLAUSULADO CONTRACTUAL VIGENCIA 2023.pdf	(detalle)

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	Tipo de documento	Número de documento	Guardar y notificar
Supervisor	<input type="checkbox"/> Tipo de documento	Número de documento	Guardar y notificar

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados			

Información presupuestal

<b>Proyecto del Plan Marco para la implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz</b>		<input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No *	Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.
<b>Destinación del gasto</b>	Inversión		
<b>Fuente de los recursos:</b>			<b>Valor</b>
	Presupuesto General de la Nación - PGN		22.086.256
	Sistema General de Participaciones - SGP.		0
	No Incluye AESGPRI		0
	Sistema General de Regalías - SGR		0
	Recursos Próprios (Alcaldías y Gobernaciones)		0
	Recursos de Crédito		0
	Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas, Asignación Especial SGP para Resguardos Indígenas - AESGPRI)		0
	<b>Total</b>		<b>22.086.256</b>

Validación Código BPiN

Código BPiN	Año	Estado
<input type="checkbox"/> 2018011000550	2023	Validado

Entidad Estatal registrada en el SIF  Sí  No

Código de autorización  
Código unidad/subunidad ejecutora 19-12-00

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

Código	Tipo	Estado	Saldo	Saldo a comprometer	Código unidad/subunidad ejecutora	Editar
<input type="checkbox"/> 31223	CDP	Generado	22.086.256 COP	22.086.256 COP	19-12-00	Editar
<b>Saldo de CDP</b>			22.086.256 COP			
<b>Saldo de vigencias futuras</b>			0 COP			
<b>Saldo total a comprometer</b>			22.086.256 COP			
<b>Última consulta a SIF</b>		Éxito				
<b>Fecha de consulta SIF</b>		27/01/2023 13:17				

Compromiso presupuestal de gastos

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Saldo de compromisos CDP

Saldo de compromisos AVF

Saldo total comprometido

Última consulta a SIIF

Fecha de consulta SIIF -



**MODIFICACIÓN No. 1 PRÓRROGA - ADICIÓN  
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES  
No. 212 - 2023**

Que el Supervisor del mencionado Contrato de Prestación de servicios Profesionales, en el Formato de Justificación de Modificaciones Contractuales que hace parte integral de la presente modificación, da cuenta de los datos generales del mismo, las situaciones que motivan la modificación contractual, y de la conveniencia y oportunidad de proceder con la misma

Que el Formato de Justificación de Modificaciones Contractuales, junto con los demás documentos soporte para adelantar la presente modificación, fueron radicados en el Grupo de Gestión Contractual.

Así las cosas, con base en la información suministrada por el Supervisor del Contrato, la presente Modificación se registrará por las siguientes:

**ESTIPULACIONES CONTRACTUALES**

1. PRORROGAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN EL CITADO CONTRATO EN DOS (02) MESES, contados a partir del día siguiente al vencimiento del término contractual previsto desde la fecha de inicio y de ejecución del contrato indicado en la plataforma SECOP II, y en las modificaciones a que haya habido lugar.
2. ADICIONAR EL VALOR ESTABLECIDO EN EL CONTRATO INICIAL la suma de ONCE MILLONES CUARENTA Y TRES MIL CIENTO VENTIOCHO PESOS M/CTE (\$ 11.043.128), valor que no supera el 50% del valor inicial del contrato de conformidad con el parágrafo del Art. 40 de la Ley 80 de 1993.
3. Las erogaciones correspondientes al pago de la presente adición se harán con cargo al presupuesto del Instituto, de conformidad con el siguiente CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, EXPEDIDO POR EL RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO ASÍ:
 

No CDP	FECHA DE CDP	VALOR INICIAL CDP	VALOR ADICIÓN CDP
31223	21/04/2023	\$22.086.256	\$ 11.043.128
TOTAL			\$33.129.384
4. Las partes acuerdan con la suscripción de la presente modificación que la fecha de terminación del contrato es el 30 de julio de 2023,
5. La FORMA DE PAGO quedará de la siguiente manera: El Invima pagará al contratista en pagos mensuales vencidos, una vez preste efectivamente el servicio y a satisfacción, de acuerdo con el programa anual mensualizado PAC, previa presentación del informe de actividades y sus anexos en debida forma, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor y pago de las cotizaciones al sistema general de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales correspondientes, el cual debe efectuarse de acuerdo con el valor del contrato en los términos y porcentajes contenidos en las normas vigentes sobre la materia del siguiente modo: SEIS (6) MENSUALIDADES VENCIDAS POR VALOR DE CINCO MILLONES QUINIENTOS VEINTIÚN MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS (\$5.521.564) incluidos todos los impuestos a que haya lugar
6. Que EL CONTRATISTA, manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado por la aprobación de este documento, no encontrarse incurso/a en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal para celebrar la presente modificación y afirma no encontrarse incluido/a en los boletines emitidos por la Contraloría General de la República, por declaratoria de responsabilidad fiscal debidamente ejecutoriada.
7. Las demás disposiciones del CONTRATO y las modificaciones a que haya tenido a lugar, que no sean contrarias a lo previsto en el presente documento continuarán vigentes
8. Las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente documento y en constancia son aceptadas mediante la aprobación realizada en la plataforma transaccional del SECOP II. La autenticación del SECOP II, es decir las aprobaciones realizadas con los usuarios asignados constituyen una firma electrónica de conformidad con el artículo 41 y 72 del decreto 2364 de 2012 y la ley 527 de 1999.

Proyectó: Margarita Zuñiga - GESTIÓN CONTRACTUAL  
Revisó: Adriana del Pilar Botía - COORDINADORA GESTIÓN CONTRACTUAL

GRUPO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

Instituto Nacional de Vigilancia  
de Medicamentos y Alimentos  
Invima

Oficina Principal: Cra 10 N° 64 - 28 - Bogotá  
Administrativo: Cra 10 N° 64 - 60  
(60)(1) 742 2121

www.invima.gov.co  
@Invimacolombia



The Education & Business Consulting Group

**EL SUSCRITO SUBGERENTE GENERAL DE  
LA EMPRESA EDUCATION & BUSINESS CONSULTING GROUP S.A.S  
NIT: 900.894.746-6**

**CERTIFICA**

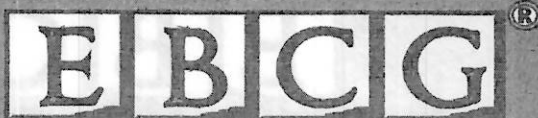
Que él(a) señor(a) **MICHAEL NICOLAS TORRES PINZÓN**, identificado(a) con cedula de ciudadanía No. **1.019.030.051** labora en la Empresa desde **Octubre 1 de 2015 a la Octubre 3 de 2017**, desempeñando el cargo de **GERENTE COMERCIAL Y DE MARKETING** con un contrato a **término indefinido**.

De acuerdo con el Manual de Funciones y Competencias Laborales establecido por EDUCATION & BUSINESS CONSULTING GROUP S.A.S, las funciones que desempeña en el cargo son:

- Diseñar e implementar el Plan de Marketing de la organización.
- Definir, formular, coordinar y ejecutar las políticas de comercialización orientadas al logro de una mayor y mejor posición en el mercado.
- Organizar, supervisar y medir el desarrollo de políticas, procedimientos y objetivos de promoción y venta de los servicios de consultoría empresarial y educativa que ofrece la empresa.
- Planificar, elaborar y gestionar el presupuesto del área Comercial y de Marketing, bajo estándares de eficiencia y optimización de recursos.

**Contáctenos:**

Dirección: Calle 46 Sur No 23 - 79.  
Teléfono: [57-1] 613 42 37.  
Celular: [57] 318 390 0498.  
Bogotá, D.C., Colombia.



The Education & Business Consulting Group

- Analizar y examinar las necesidades del área Comercial y de Marketing para establecer los programas de capacitación y mejoramiento de la misma.
- Establecer, actualizar y analizar los KPI's (Key Performance Indicator) del área Comercial y de Marketing contenidos en el Dashboard con el fin de proponer acciones mejora.
- Garantizar el cumplimiento de las metas planteadas en la planeación estratégica, así como velar por el cumplimiento de las metas del equipo de trabajo, haciendo seguimiento constante y apoyando la gestión.

Para constancia de lo anterior se firma en Bogotá a los dos (22) días del mes de Enero del dos mil dieciocho (2018).

Cordialmente,

*Jairo A. Pinzón Sora*



Education  
&  
Business Consulting Group SAS

NIT

900.894.746-6

**JAIRO ALFONSO PINZÓN SORA**  
**C.C. 80.265.109 DE BOGOTÁ**  
**SUBGERENTE GENERAL**  
**EDUCATION & BUSINESS CONSULTING GROUP SAS**  
**NIT: 900.894.746-6**  
**CEL: 316 617 67 98**

Contáctenos:

Dirección: Calle 46 Sur No 23 - 79.  
Teléfono: [57-1] 613 42 37.  
Celular: [57] 318 390 0498.  
Bogotá, D.C., Colombia.

**DIRECCIÓN GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS**

**CERTIFICACIÓN**

**LA DIRECCIÓN GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS** certifica que **MICHAEL NICOLAS TORRES PINZON** con cédula de ciudadanía No 1019030051, estuvo vinculado(a) para la compañía desde 15-07-2013 hasta el 26-02-2015, con un contrato de trabajo a término INDEFINIDO, en el cargo de **ANALISTA ASEGURAMIENTO DE MATERIALES**.

Las funciones desempeñadas en el cargo de **ANALISTA ASEGURAMIENTO DE MATERIALES**:

- Control y solicitud de presupuesto material Masivo e Interfaz, para el cierre en SAP de los consumos de materiales.
- Distribución y planeación de materiales masivos en las diferentes bodegas de las empresas contratistas.
- Generación de informes de consumos de materiales
- Generación y cruce de Stock de Materiales para alarmas de necesidad de materiales
- Gestión de Cobro y solicitud generación de Facturas de cobro a EECC por pérdida de materiales.
- Validación comportamiento metas Vs Altas y su necesidad de Materiales.
- Redistribución de Material por Urgencias.
- Seguimiento Causación y Adherencia materiales Impactados en SAP
- Validación de PEPS con SalDOS Negativos

La presente certificación se expide a los 23 días de Agosto de 2017.

Cordialmente,



**DANIEL CALVO PEREIRA**  
Gerente Compensación y Diseño Organizacional

**DIRECCIÓN GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS**

**CERTIFICACIÓN**

**LA DIRECCIÓN GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS** certifica que **MICHAEL NICOLAS TORRES PINZON** con cédula de ciudadanía No 1019030051, estuvo vinculado(a) para la compañía desde 15-07-2013 hasta el 26-02-2015, con un contrato de trabajo a término INDEFINIDO, en el cargo de **ANALISTA ASEGURAMIENTO DE MATERIALES**.

Las funciones desempeñadas en el cargo de **ANALISTA ASEGURAMIENTO DE MATERIALES**:

- Control y solicitud de presupuesto material Masivo e Interfaz, para el cierre en SAP de los consumos de materiales.
- Distribución y planeación de materiales masivos en las diferentes bodegas de las empresas contratistas.
- Generación de informes de consumos de materiales
- Generación y cruce de Stock de Materiales para alarmas de necesidad de materiales
- Gestión de Cobro y solicitud generación de Facturas de cobro a EECC por pérdida de materiales.
- Validación comportamiento metas Vs Altas y su necesidad de Materiales.
- Redistribución de Material por Urgencias.
- Seguimiento Causación y Adherencia materiales Impactados en SAP
- Validación de PEPS con Saldos Negativos

La presente certificación se expide a los 23 días de Agosto de 2017.

Cordialmente,



**DANIEL CALVO PEREIRA**

Gerente Compensación y Diseño Organizacional

	GESTIÓN DIRECTIVA		DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	
	<b>DECLARACIÓN DE IMPARCIALIDAD Y CONFLICTO DE INTERESES</b>			
	Código: GDI-DIE-FM008	Versión: 02	Fecha de Emisión: 2018-11-01	Página 1 de 4

Yo Michael Nicolás Torres Pinzón,

Identificado(a) con 1.019.030.051

Servidor público

Comisionado

Contratista

En mi calidad de:

Practicante

Otro

Cual \_\_\_\_\_

de la Dependencia / Entidad: Grupo Unidad de Riesgos de la Oficina Asesora de Planeación.

Fecha: 2023-08-03

Declaración de ingreso

Actualización periódica

Novedad

Manifiesto mi voluntad de asumir, de manera unilateral, la presente declaración de imparcialidad y conflictos de intereses, teniendo en cuenta las siguientes

#### CONSIDERACIONES:

Que es mi interés, apoyar la acción del Estado Colombiano y la del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – *Invima*, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, en los procesos de competencia del mismo y las demás acciones, funciones y actividades, enmarcadas bajo los principios de legalidad, buena fe, moralidad, ética, imparcialidad, responsabilidad y lealtad, suscribiendo el presente documento y que me regiré por las siguientes cláusulas:

#### CLÁUSULA PRIMERA.- Compromisos Adquiridos.

Asumiré explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de la obligación de cumplir la Constitución Política y la ley colombiana:

1. No pagar sobornos o realizar cualquier halago corrupto a servidor públicos, comisionados, contratistas o practicantes del *Invima*, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la ejecución de las funciones propias, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre servidores públicos, puedan afectar la ejecución de las funciones u obligaciones propias.
2. Revelar de manera clara y en forma total a cualquier organismo de control que así lo solicite información de la que tenga conocimiento respecto a la entrega de bienes o dinero en especie, en servicios o beneficios, a cambio de acciones, decisiones u omisiones.
3. Ejecutar las funciones que nazcan en virtud de la relación laboral o contractual, según los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, publicidad, legalidad y sin ningún tipo de presión interna o externa, comercial, financiera o de otro tipo. Atendiendo a las políticas internas de la Entidad, especialmente a directrices específicas del área donde desarrolle las funciones u obligaciones contractuales de acuerdo al cargo que este desempeñando.
4. No efectuar acuerdos, realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión con la ejecución del contrato.

#### CLÁUSULA SEGUNDA: Conflicto de intereses

De acuerdo a lo descrito en la Política de manejo de conflicto de intereses Código GDI-DIE-PL017, el conflicto de intereses se entiende como aquella situación que puede presentarse al trabajar para una organización de cualquier índole y que, ante la necesidad de tomar decisiones, puedan entrar en conflicto los intereses de la organización con los intereses personales por diferentes motivos, para el caso de los servidores públicos esta obligación la contempla expresamente el artículo 40 de la Ley 734 de 2002, estableciendo lo siguiente:

**DECLARACIÓN DE IMPARCIALIDAD Y CONFLICTO DE INTERESES**

*“Todo servidor público deberá declararse impedido para actuar en un asunto cuando tenga interés particular y directo en su regulación, gestión, control o decisión, o lo tuviere su cónyuge, compañero o compañera permanente, o algunos de sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, o su socio o socios de hecho o de derecho.*

*Cuando el interés general, propio de la función pública, entre en conflicto con un interés particular y directo del servidor público deberá declararse impedido.<sup>1</sup>*

(Marque con una X)

- Manifiesto que conozco el Código Disciplinario Único (Ley 734 de 2002).
- Manifiesto que no tengo intereses financieros, comerciales, políticos o de otra índole, relacionados con las actividades a realizar en el **Invima**.
- Manifiesto que no tengo intereses con compañías de los productos objeto de vigilancia del **Invima** que puedan afectar mi imparcialidad, de acuerdo con los requisitos de la legislación.
- Me comprometo a informar a mi Jefe Directo, o al Grupo de Talento Humano o de Gestión contractual o despacho de la Secretaría General, según corresponda, tan pronto sobrevenga un conflicto de intereses donde yo esté involucrado(a), mientras me encuentre laborando con el **Invima**.

**Declaro mis conflictos de intereses a continuación:**

1.1. Antecedentes con compañías y/o entidades públicas objeto de vigilancia del **Invima** y/o con los que el **Invima** haya tenido relaciones comerciales (incluyendo relación laboral, consultorías, investigación, desarrollo, producción, marketing, proveedores, etc.) durante los últimos 5 años (adicione o elimine las filas que sean necesarias):

Nombre de la Compañía	Cargo al que pertenezco o pertencí	Nombre de los productos individuales a mi cargo	Estado de vinculación (Vigente / No vigente)	Fecha Inicio AAAA-MM-DD	Fecha fin AAAA-MM-DD
/					

1.2. Actividades económicas, participación en sociedades

Las siguientes son las empresas, sociedades, negocios (establecimientos comerciales y/o actividades agropecuarias) y organizaciones sin ánimo de lucro de las cuales soy dueño, socio, representante legal, directivo empleado, o lo he sido en los últimos 5 años:

Entidad o negocio	Tipo de participación	Fechas AAAA-MM-DD
Education & Business Consulting Group SAS	Representante Legal / Directivo Empleado	2015-10-01 a 2018-01-05

<sup>1</sup>Artículo 40 de la ley 734 de 2002. "Por la cual se expide el código disciplinario único"

**DECLARACIÓN DE IMPARCIALIDAD Y CONFLICTO DE INTERESES**

<b>Fundación Dos Mas</b>	<b>Representante Legal</b>	
<b>Trillo &amp; Tuesto Cafe SAS</b>	<b>Socio / Representante Legal Suplente</b>	<b>2016-01-08 a fecha actual</b>

1.3. Grados de consanguinidad y/o afinidad.

Aplica en caso que un familiar cercano que esté vinculado con compañías de los productos objeto de vigilancia del Invima:

Entidad o negocio	Descripción del potencial conflicto	Fechas AAAA-MM-DD
/		

1.4. Otro potencial conflicto de intereses (describa):

/		
---	--	--

1.5. Acciones tomadas frente al conflicto de intereses (describa):

/		
---	--	--

**CLAUSULA TERCERA - Consecuencias del incumplimiento.**

Asumo a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la Ley, si se comprobare de la manera prevista en la misma, el incumplimiento de los compromisos en materia de anticorrupción.

**CLAUSULA CUARTA – Finalización relación laboral**

El personal vinculado al Invima bajo una relación legal y reglamentaria (en calidad de servidor público), al momento de retirarse de la institución, debe tener en cuenta que como mecanismo de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública, la legislación establece una prohibición en la gestión de intereses privados, cuando el cargo o la labor a desempeñar en el sector privado se

encuentra relacionado con los asuntos que hubiere conocido en el desempeño de sus funciones como servidor público.

En el evento de determinarse que las actividades que pretende desarrollar una vez desvinculado del **Invima** constituyen asuntos relacionados con las funciones propias del cargo que ejerció en la entidad, operarán las prohibiciones contenidas en el artículo 3º de la ley 1474 de 2011<sup>2</sup>, así.

<i>Prohibición 1</i>	<i>Prestar, a título personal o por interpuesta persona, servicios de asistencia, representación o asesoría en asuntos relacionados con las funciones propias del cargo, o permitir que ello ocurra, hasta por el término de dos (2) años después de la dejación del cargo, con respecto del organismo, entidad o corporación en la cual prestó sus servicios.</i>
<i>Prohibición 2</i>	<i>Prestar servicios de asistencia, representación o asesoría a quienes estuvieron sujetos a la inspección, vigilancia, control o regulación de la entidad, corporación u organismos al que se haya estado vinculado [hasta por el término de dos (2) años después de la dejación del cargo, en asuntos relacionados con las funciones propias del cargo].</i>
<i>Prohibición 3</i>	<i>Prestar servicios de asistencia, representación o asesoría a quienes estuvieron sujetos a la inspección, vigilancia, control o regulación de la entidad, corporación u organismos al que se haya estado vinculado "respecto de los asuntos concretos de los cuales el servidor conoció en ejercicio de sus funciones".</i>

Cabe resaltar que las prohibiciones previstas en la norma antes citada se aplican única y exclusivamente respecto de asuntos que tengan relación con las funciones propias del cargo que desempeño en el **Invima**, por tanto, los ex servidores públicos podrán asistir, representar o asesorar con respecto de las entidades para las cuales prestaron sus servicios o a quienes estuvieron sujetos (personas naturales o jurídicas) a su inspección, vigilancia, control o regulación, en asuntos distintos a aquellos que se relacionen con las específicas y concretas competencias que desempeñaron durante el tiempo de su vinculación a la entidad.

Para el caso de los contratistas que finalizan el término de ejecución de su contrato, deberán tener en cuenta las restricciones respecto al manejo confidencial de la información, toda vez que la información, documentación o conocimiento derivado del contrato de prestación de servicios no debe ser empleado en beneficio propio o de terceros siempre y cuando no se trate de información pública, especialmente en aquellos casos en los que pretenda vincularse a persona natural o jurídica que se encuentra bajo la inspección, vigilancia y control del **Invima**.


Así mismo, los ex servidores públicos o ex contratistas del **Invima** no tienen la facultad de hacer declaraciones, representaciones o adquirir compromisos en nombre de la entidad ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

Para constancia de lo anterior y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales previstos en esta declaración conflictos de intereses, se firma el presente documento



Michael Nicolas Torres Pinzón  
CC: 1.019.030.051

<sup>2</sup> Corte Constitucional, sentencia C-257 del 7 de mayo de 2013 demanda de inconstitucionalidad en contra del inciso 1º del artículo 3 de la Ley 1474 de 2011, Conjuez Ponente: Jaime Córdoba Triviño


	GESTIÓN DIRECTIVA		DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	
	<b>COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN</b>			
	Código: GTH-SVI-FM010	Versión: 00	Fecha de Emisión: 17/12/2018	Página 1 de 3

Yo, Michael Nicolas Torres Pinzón identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1.019.030.051 expedida en Bogotá, en mi cargo de Contratista, suscribo el presente **COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN** relacionada con el ejercicio de mis funciones.

### CONSIDERACIONES

1. El Invima es un establecimiento público del orden nacional, de carácter científico y tecnológico, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, perteneciente al Sistema de Salud cuyo objeto es el de actuar como institución de referencia nacional en materia sanitaria y ejecutar las políticas formuladas por el Ministerio de Salud y Protección Social en materia de vigilancia sanitaria y de control de calidad de los medicamentos, productos biológicos, alimentos, bebidas, cosméticos, dispositivos y elementos médico-quirúrgicos, odontológicos, productos naturales homeopáticos y los generados por biotecnología, reactivos de diagnóstico, y otros que puedan tener impacto en la salud individual y colectiva de conformidad con lo señalado en el artículo 245 de la Ley 100 de 1993 y en las demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.
2. Se definen los siguientes términos relacionados con el compromiso de confidencialidad y tomados del artículo 6 de la Ley 1712 de 2014 y otros documentos:
  - a) **Confidencialidad:** Propiedad de la información que la hace no disponible o sea divulgada a individuos, entidades o procesos no autorizados<sup>1</sup>
  - b) **Información:** Se refiere a un conjunto organizado de datos contenido en cualquier documento que los sujetos obligados generen, obtengan, adquieran, transformen o controlen.
  - c) **Información pública:** Es toda información que un sujeto obligado genere, obtenga, adquiera, o controle en su calidad de tal.
  - d) **Información pública clasificada:** Es aquella información que estando en poder o custodia de un sujeto obligado en su calidad de tal, pertenece al ámbito propio, particular y privado o semi-privado de una persona natural o jurídica por lo que su acceso podrá ser negado o exceptuado, siempre que se trate de las circunstancias legítimas y necesarias y los derechos particulares o privados consagrados en el artículo 18 de esta ley.
  - e) **Información pública reservada:** Es aquella información que estando en poder o custodia de un sujeto obligado en su calidad de tal, es exceptuada, de acceso a la ciudadanía por daño a intereses públicos y bajo cumplimiento de la totalidad de los requisitos consagrados en el artículo 19 de esta ley.
  - f) **Publicar o divulgar:** Significa poner a disposición en una forma de acceso general a los miembros del público e incluye la impresión, emisión y las formas electrónicas de difusión
3. Con el fin de dar cumplimiento al manejo de la información el Invima ha implementado políticas institucionales, tales como:
  - a) **Política Sistema de Gestión integrado** cuyo objetivo es definir los compromisos institucionales de dirección y calidad para el óptimo desempeño de la función pública y la gestión de la entidad hacia la materialización de su misión, visión y objetivos dentro de los principios éticos.
  - b) **Política de prevención del daño antijurídico y defensa de los intereses del Invima**, la cual establece los parámetros preventivos a seguir con el fin de evitar que las actuaciones administrativas y la toma de decisiones en las distintas áreas y dependencias del Instituto generen hechos u omisiones que causen un daño a los ciudadanos quienes no están en la obligación legal de soportar y que en últimas el resultado sea el detrimento del patrimonio de la entidad y por ende del Estado. Adicionalmente con estos lineamientos se pretende garantizar que, los procesos judiciales en los que sea parte el Invima, sean resueltos dentro de la legalidad en los términos judiciales y en beneficio de los intereses de la entidad; Integrando aspectos relevantes, de

<sup>1</sup> NTC-ISO/IEC 27000. Tecnología de la información. Técnicas de seguridad. Sistemas de gestión de la seguridad de la información (SGSI). Visión general y vocabulario 2017.

	GESTIÓN DIRECTIVA		DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	
	<b>COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN</b>			
	Código: GTH-SVI-FM010	Versión: 00	Fecha de Emisión: 17/12/2018	Página 2 de 3

naturaleza preventiva, para evitar la ocurrencia o disminuir los efectos dañinos del debate extrajudicial o judicial.


- c) **Política de Manejo de Conflicto de Interés** que establece directrices y mecanismos para prevenir y manejar conflictos de intereses que afecten el desarrollo de las funciones u obligaciones por parte de los servidores públicos, practicantes, contratistas, comisionados o quienes participen en intercambios técnicos, apoyo y cooperación a nivel nacional e internacional.
  - d) **Política de Cumplimiento y ética Código**, la cual orienta las actuaciones internas, interinstitucionales e intersectoriales del Invima y sus colaboradores, en un marco de cumplimiento de normas jurídicas y ética institucional, que permitan salvaguardar su buen nombre y la confianza de los ciudadanos, mediante la determinación de ejes estratégicos y líneas de acción.
  - e) **Política de tratamiento y protección de datos personales** que establece lineamientos para el tratamiento, manejo, protección y actualización de la información personal de los ciudadanos y servidores públicos registrada en las bases de datos del Invima, de acuerdo a lo establecido por la normatividad vigente.
  - f) **Política de Gestión Documental** que define los lineamientos para la gestión documental en cualquier soporte, físico y/o electrónico que se maneja en el Instituto Nacional Vigilancia de Medicamento y Alimentos - Invima, basados en las metodologías definidas por el Archivo General de la Nación para normalizar la producción de información desde su creación, uso y mantenimiento; garantizando en todo momento la integridad, autenticidad y veracidad de la información, bajo parámetros técnicos de organización, trámite, gestión, conservación y disposición final, soportados en los principios Archivísticos.
4. Las disposiciones legales en esta materia están dadas en la siguiente normatividad: Ley 734 de 2002 por la cual se expide el Código Disciplinario Único, Ley 1712 de 2014 por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones, la Ley 1581 de 2012 por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales, y la Ley 1273 de 2009 por medio de la cual se modifica el Código Penal, se crea un nuevo bien jurídico tutelado - denominado "de la protección de la información y de los datos" y se preservan integralmente los sistemas que utilicen las tecnologías de la información y las comunicaciones, entre otras disposiciones y adicionalmente sus decretos reglamentarios.
  5. En cumplimiento a lo establecido en la Ley 1712 de 2014, el Invima ha implementado un inventario de información (registros de activos de información, índice de información clasificada y reservada, esquema de publicación), donde se describe la información que el instituto genera, obtiene, adquiere, transforma y controla; el cual se encuentra disponible en el botón de transparencia del sitio web [www.invima.gov.co](http://www.invima.gov.co).

## COMPROMISOS

Atendiendo lo anterior, me comprometo a:

1. Cumplir con los deberes de todo servidor público establecido en el artículo 34 de la Ley 734 de 2002 "*por la cual se expide el Código Disciplinario Único*" o las obligaciones plasmadas según corresponda.
2. Custodiar y cuidar la documentación e información que por razón de mi empleo, cargo o función, conserve bajo mi cuidado o a la cual tenga acceso, e impedir o evitar la sustracción, destrucción, ocultamiento o utilización indebidos.
3. Guardar el secreto empresarial<sup>2</sup> de la información no divulgada que una persona natural o jurídica legítimamente posea, que pueda usarse en alguna actividad productiva, industrial o comercial, y que sea susceptible de transmitirse a un tercero, en la medida que dicha información sea:
  - a. Secreta, en el sentido que como conjunto o en la configuración y reunión precisa de sus componentes, no sea generalmente conocida ni fácilmente accesible por quienes se encuentran en los círculos que normalmente manejan la información respectiva;
  - b. Tenga un valor comercial por ser secreta; y

<sup>2</sup> COMISION DE LA COMUNIDAD ANDINA, DECISION 486 del 2000, Régimen Común sobre Propiedad Industrial, título XVI - capítulo II

	GESTIÓN DIRECTIVA	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	
	<b>COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN</b>		
	Código: GTH-SVI-FM010	Versión: 00	Fecha de Emisión: 17/12/2018

c. Haya sido objeto de medidas razonables tomadas por su legítimo poseedor para mantenerla secreta

La información de un secreto empresarial podrá estar referida a la naturaleza, características o finalidades de los productos; a los métodos o procesos de producción; o, a los medios o formas de distribución o comercialización de productos o prestación de servicios.

4. Dar respuesta a las solicitudes de acuerdo a lo establecido en el Inventario de Información del Invima, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014.
5. Abstenerme de publicar o divulgar la información confidencial que conozca, reciba o intercambie con ocasión del desarrollo de mis funciones para beneficio propio o de un tercero.
6. Hacer entrega formal de la información a mi cargo en el caso de una situación administrativa que lo amerite.
7. Cumplir lo establecido en las políticas institucionales, disponibles en el sitio web [www.invima.gov.co](http://www.invima.gov.co)

Para constancia de lo anterior y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales previstos en el presente compromiso, se firma a los ( 03 ) días del mes de agosto del 2023.



Michael Nicolás Torres Pinzón  
CC: 1.019.030.051



**LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL DEL INVIMA Y LA ASESORA (E) DE LA DIRECCIÓN GENERAL CON DELEGACIÓN DE FUNCIONES DEL GRUPO DE TALENTO HUMANO DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS – INVIMA**

**CERTIFICAN QUE:**


El Invima necesita adelantar una contratación cuyo objeto consiste en: Prestar los servicios profesionales para apoyar a la Oficina Asesora de Planeación del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima en el mejoramiento de las metodologías de la gestión de riesgos en el marco de la de inspección, vigilancia y control sanitario en el comercio exterior de los productos que son competencia del Instituto.


Que de acuerdo con la información registrada por el grupo de Talento Humano, una vez verificada la solicitud de contratación mencionada, se establece que con la planta de personal asignada a la Oficina Asesora de Planeación, no es suficiente para atender las necesidades operativas de la oficina y que deben ser desarrolladas con el objeto de la contratación.

Esta certificación se emite dentro de los parámetros establecidos en el artículo 2..8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015.

Se extiende la presente certificación en Bogotá D.C. (03) tres de agosto de dos mil veintitrés (2023), de acuerdo con la información suministrada para el efecto.

  
**MARIELA PARDO CORREDOR**  
Secretaria General

  
**MARTHA MILET PABLOS CORREDOR**  
Asesora (E) de la Dirección General con delegación de Funciones del grupo de Talento Humano

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	CONSTANCIA DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA		
	Código: GAD-GCT-FM16	Versión: 01	Fecha de Emisión: 2022-02-01

## CONSTANCIA DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

El suscrito en cumplimiento de lo señalado artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto Único 1082 de de 2015, reglamentario de la Ley 80 de 1993 y de la Ley 1150 de 2007, se permite dejar constancia de que una vez revisada la propuesta presentada por **Michael Nicolas Torres** identificado con la cédula de ciudadanía No. **1019030051** cumple con los requisitos de idoneidad y experiencia exigidos en los estudios y documentos previos, de la siguiente manera:

**Idoneidad:** Título profesional en ingeniería industrial, administración de empresas o economía y Título de Posgrado en modalidad de Especialización.

**Experiencia:** 12 meses de experiencia profesional relacionada en análisis, gestión y evaluación de riesgos sanitarios.

**Equivalencias:** Título Profesional en ingeniería industrial, administración de empresas o economía y 40 meses de experiencia profesional relacionada en análisis, gestión y evaluación de riesgos sanitarios

Resolución No. 2023000437 del 10 de enero de 2023 o aquella que la actualice, modifique o adicione.

Siendo así, se considera la persona adecuada para la suscripción y ejecución del contrato de prestación de servicios cuyo objeto consiste en: Prestar los servicios profesionales para apoyar a la Oficina Asesora de Planeación del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima en el mejoramiento de las metodologías de la gestión de riesgos en el marco de la de inspección, vigilancia y control sanitario en el comercio exterior de los productos que son competencia del Instituto.

Dado en la ciudad de Bogotá D.C., en el mes agosto de 2023.



**KATHERINE JOHANNA GUTIERREZ TRIANA**

Jefe Oficina

Oficina Asesora de Planeación



POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

**Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales**

**La Policía Nacional de Colombia informa:**

Que siendo las 04:07:37 PM horas del 25/07/2023, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **1019030051**

Apellidos y Nombres: **TORRES PINZON MICHAEL NICOLAS**

**NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES**

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las **instalaciones de la Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75  
- 25 barrio Modelia, Bogotá D.C  
Atención administrativa: Lunes a  
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y  
2:00 pm a 5:00 pm  
Línea de atención al ciudadano  
5159700 ext. 30552 (Bogotá)  
Resto del país: 018000 910 112  
E-mail: [dijn.araic-  
atc@policia.gov.co](mailto:dijn.araic-atc@policia.gov.co)



Presidencia de la República



Ministerio de Defensa Nacional



Portal Único de Contratación



GOV.CO

Todos los derechos reservados

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES  
CERTIFICADO ORDINARIO  
No. 228001914



WEB  
16:12:02  
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 25 de julio del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MICHAEL NICOLAS TORRES PINZON identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1019030051:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establece la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA  
Jefe División de Relaciónamiento Con El Ciudadano

**ATENCIÓN :**

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,  
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 25 de julio de 2023, a las 16:16:45, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1019030051
Código de Verificación	1019030051230725161645

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



YEZID LOZANO PUENTES  
Contralor Delegado

Generó: WEB

Con el Código de Verificación puede constatar la autenticidad del Certificado.  
Carrera 69 No. 44-35 Piso 1. Código Postal 111071. PBX 5187000 - Bogotá D.C

CGR

Página 1 de 1



**UAE CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN**  
**CONSULTA AL BOLETÍN DE DEUDORES MOROSOS DEL ESTADO**  
**BDME**

El documento de identificación CEDULA DE CIUDADANÍA número 1019030051 **NO** está incluido en el BDME que publica la CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2° de la Ley 901 del 2004.

La información suministrada en esta página Web corresponde a la consolidación de los BDME presentados por las entidades públicas. Por tanto, la Contaduría General de la Nación no tiene responsabilidad alguna por las posibles acciones legales que se puedan derivar del reporte indebido o inconsistencias de la misma, por cuanto toda la información contenida en el BDME es la que hayan suministrado los entes públicos, bajo su responsabilidad exclusiva.

La sentencia C-1083 del 24 de octubre de 2005 de la Honorable Corte Constitucional declaró inexecutable los incisos 2 y 4 del párrafo tercero del artículo 2° de la Ley 901 de 2004, dejando así de tener vigencia la inhabilidad para contratar con el Estado o tomar posesión de cargos públicos, de las personas naturales o jurídicas que aparezcan reportadas en el Boletín de Deudores Morosos del Estado.

En tal sentido no se requiere presentar el certificado del Boletín de Deudores Morosos del Estado para efectos de contratar con entidades públicas.

Este documento se generó en la página [www.contaduria.gov.co](http://www.contaduria.gov.co)

Fecha de Consulta: 2023/06/14  
Calle 26 No 69 - 76, Edificio Elemento Torre 1 (Aire) - Piso 15  
PBX +57(601) 492 64 00  
<http://www.contaduria.gov.co> E-mail: [bdme@contaduria.gov.co](mailto:bdme@contaduria.gov.co)  
Bogotá D.C. - Colombia



UAE CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN  
**CONSULTA AL BOLETÍN DE DEUDORES MOROSOS DEL ESTADO**  
**INCUMPLIMIENTO DE ACUERDOS DE PAGO**

El documento de identificación CEDULA DE CIUDADANÍA número 1019030051 **NO** ha incumplido acuerdos de pago de conformidad con lo establecido en el numeral 5° del artículo 2° de la Ley 1066 de 2006.

Recuerde que la información suministrada en esta página Web **CONSTITUYE CERTIFICADO BDME** para efectos de celebrar nuevos acuerdos de pago con otras entidades públicas y goza de valor probatorio según lo establecido en la Ley 527 de 1999, por lo cual la Contaduría General de la Nación no lo expide en forma física.

La información suministrada en esta página Web corresponde a la consolidación de los BDME presentados por las entidades públicas. Por tanto, la Contaduría General de la Nación no tiene responsabilidad alguna por las posibles acciones legales que se puedan derivar del reporte indebido o inconsistencias de la misma, por cuanto toda la información contenida en el BDME es la que hayan suministrado los entes públicos, bajo su responsabilidad exclusiva.

Este documento se generó en la página [www.contaduria.gov.co](http://www.contaduria.gov.co)

Fecha de Consulta: 2023/06/14  
Calle 26 No 69 - 76, Edificio Elemento Torre 1 (Aire) - Piso 15  
PBX +57(601) 492 64 00  
<http://www.contaduria.gov.co> E-mail: [bdme@contaduria.gov.co](mailto:bdme@contaduria.gov.co)  
Bogotá D.C. - Colombia



SECOP

SECOP

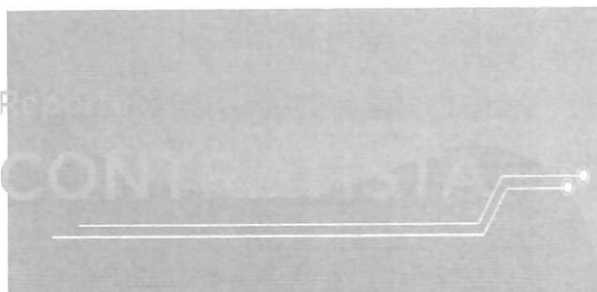
II

PDET

SALUD

ELECTORAL

DENUNCIE



Nueva Búsqueda

Empresa / Persona

Entidad

Departamento

1019030051



Los siguientes datos relacionan el histórico de sanciones, multas o cualquier otro reporte por delitos contra la administración pública que haya sido impuesto a una persona natural o jurídica.

Nombre de persona o empresa

MICHAEL NICOLAS TORRES PINZON

Nit / C.C.:

1019030051



Sanciones disciplinarias

Multas y sanciones contractuales

Responsabilidades fiscales

Reporte General

Este informe se basa en los contratos registrados en el Sist. Electrónico de Contratación Pública, (SECOP), presentados a través del Portal de Datos Abiertos de Colombia.

Seleccione un año

Todos los años

Lista de los contratos más cuantiosos

\*Para visualizar la información completa de los contratos, clic en link de Contrato.

Copy	CSV	Excel	PDF	Print	Buscar:		
#	Monto	Objeto de contrato	Entidad	Fecha inicio	Fecha terminación	Departamento	Detalles
1	\$42,459,216	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR TECNICAMENTE A LA OFICINA ASESORA DE ...	INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANC ...	2022-01-26	2022-12-16	BOGOTA	
2	\$41,569,286	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR A LA OFICINA ASESORA DE PLANEACI ...	INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANC ...	2021-01-21	2021-12-17	BOGOTA	
3	\$39,960,000	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR A LA UNIDAD DE RIESGOS DE LA OFICINA ...	INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANC ...	2020-01-16	2020-12-18	BOGOTA	

PACO

Reporte

Mapa de noticias

Indicadores

Normatividad

Denuncie

Contacto

X

SECOP

SECOP

II

PDET

SALUD

ELECTORAL

DENUNCIE

5	\$33,129,384	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR A LA OFICINA ASESORA DE PLANEACI...	INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANC ...	2023-01-31	2023-07-30	BOGOTA	
6	\$32,900,000	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR AL INVIMA EN LAS ACTIVIDADES Q...	INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANC ...	2018-01-23	2018-12-21	BOGOTA	
7	\$7,800,000	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES AL INVIMA EN LAS ACTIVIDADES QUE SE DERIVE...	INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANC ...	2017-10-06	2017-12-22	BOGOTA	

Mostrando registros del 1 al 7 de un total de 7

Anterior

1

Siguiente

## Entidades

Entidades con mayor número de contratos adjudicados discriminados por: Número de procesos, Departamento y Municipio.

## Gráficas del reporte

Para visualizar gráficas seleccione una opción

Reporte exploratorio SECOP

Número de contratos por mes - año

Cuantía y número de contratación por año



PACO

Reporte

Mapa de noticias

Indicadores

Normatividad

Denuncie

x

SECOP

SECOP

II

POET

SALUD

ELECTORAL

DENUNCIE

# ¿un hecho de corrupción?

Denuncia

Contacto



## Presidencia de la República de Colombia

Casa de Nariño: Carrera 3 No. 7-26  
Vicepresidencia: Carrera 8 No. 7-57  
Edificio Administrativo Calle 7 No. 6-54  
Código Postal: 111711  
Horario de Atención: Lunes a Viernes, 8:00 am a 5:45 pm.

## Contacto

Commutador: (+57 1) 562 9300  
Línea Gratuita: 01 8000 912665  
Correo Institucional:  
Contacto a: presidencia.gov.co  
Notificaciones Judiciales  
Política de Seguridad de la Información

